



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER

CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-09-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo IV Subcapítulo I Numeral 1.30. *RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Observación radicada en Findeter con el No. 120181000049909 el 15 de junio de 2018 a las 09:11 a.m. por el señor RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO, en su calidad de representante legal de ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P.**

El proponente presenta las siguientes observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES a la Convocatoria VP – C-09 -2018:

“1. En cuanto al literal a.) Los contratos aportados a la experiencia habilitante suman 1488.3 SMMLV, y no 1115 SMMLV la entidad se contradice en esta evaluación ya que en el cuadro de aspectos de cumplimiento se califica como no cumple lo establecido en los términos de referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

*Contrato No. 1: 50% participación – 765.04
Contrato No. 2: 50% participación – 512.44
Contrato No. 3: 50% participación – 210.82”*

Igualmente recordamos a la entidad la siguiente condición en los términos de referencia “ ... I. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%, se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.... “)

RESPUESTA ENTIDAD

Con respecto a esta observación, se procede a hacer revisión de los montos de los contratos, los SMMLV según el año de terminación y la participación presentada. A partir de ello la entidad corrobora que efectivamente se encuentra una contradicción, por lo que ratifica que el proponente cumple con el requisito A) al contar con 1.115 SMMVL, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMVL, y por tanto cumple con este requisito habilitante: “El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV." Por lo que se modifica en el informe. Además, se aclara que la sumatoria de los SMMVL se realiza sobre el SMMVL del año de finalización del contrato, aspecto que implica la diferenciación en número de SMMLV señalada por el proponente quien realiza el cálculo a partir del SMMLV del año de inicio.

En cuanto al punto 2. Señalado por el proponente:

2. "En cuanto al literal c.) Ninguno de los contratos aportados acrediten experiencia específica de acuerdo con lo especificado en éste literal: Mínimo de uno de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al respecto nos permitimos aclararles que el ordenamiento territorial es sinónimo de planificación física territorial, además los contratos no. 1 y 2 acreditados, incluyen tanto la ordenación de la cuenca como la planificación territorial de las mismas. Ahora bien los POT constituyen el instrumento básico de la planificación territorial municipal y el contrato no.3 incluyo no solamente la planificación física para la conservación de los páramos sino el componente programático (plan de acciones) para poner en marcha la Zonificación, por lo tanto, estimamos que si cumplimos con este requisito".

Siendo así solicitamos amablemente a la entidad sea calificada nuestra propuesta con CUMPLE en la Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico y por ende HABILITADA.

RESPUESTA ENTIDAD

La entidad y quienes evalúan técnicamente la propuesta entienden que *el ordenamiento territorial es sinónimo de planificación física territorial*, como lo menciona el proponente.

Sin embargo, también se considera que hay una distinción entre los instrumentos de planificación y los de ordenamiento territorial y, por tanto, se realizó una clasificación de los tipos de instrumentos que hacen parte de cada grupo. Con base en esto, con el ánimo de identificar la experiencia en la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial regidos por la normatividad nacional vigente y teniendo en cuenta ciertas características particulares de desarrollos técnicos, *FINDETER* especifica de manera taxativa en los términos de referencia en numeral 3.1.3 *REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)* -páginas 95, 96 y 97- que:

(...)

"Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Instrumento de ordenamiento territorial: planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento departamental, directrices o lineamientos de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, planes de ordenamiento y manejo de unidades ambientales costeras, planes de ordenación forestal, planes de zonificación y ordenación de páramos, planes de manejo de humedales, planes de manejo de los Distritos de Manejo Integral.

Instrumento planificación territorial: visiones, planes prospectivos, planes de desarrollo, planes estratégicos sectoriales, ejercicios de prospectiva territorial y Planes Maestros - herramienta de planificación estratégica territorial.



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



(...)

Lo anterior redundante en que, a la hora de evaluar la experiencia en formulación de instrumentos, la experiencia presentada por el proponente fue evaluada como de ordenamiento territorial, sin lugar a duda. A continuación los contratos evaluados:

Contrato No. 1 Consorcio EPAM - No.600 de 2006 Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Microcuenca de la quebrada Santa Elena, Municipio de Medellín - **Instrumento de ordenamiento Territorial**

Contrato No. 2 EPAM - No. 601 de 2006 Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Microcuenca de la Quebrada Grande, Municipio de I Estrella - **Instrumento de ordenamiento Territorial**

Contrato No. 3 CONSORCIO IGA LTDA - EPAM LTDA - No. CA - 11953610 estudio "Zonificación Ambiental Territorial a Escala 1:100.000 de los páramos, subpáramos y selvas altoandinas del nororiente colombiano", de conformidad y estricto cumplimiento de la Propuesta de Técnica, Anexa al presente instrumento público. - **Planes de zonificación y ordenación de páramos**

Expresado lo anterior, la entidad ratifica que no se presentaron instrumentos de planificación. Por lo tanto, se ratifica la NO HABILITACIÓN del proponente ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P.

2. De: Luz Stella Davila [<mailto:luzstella.d@dygt.co>]
Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 12:04 p. m.
Para: VICEPLANEACION
Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA VP-C-09-2018

También radicada en Findeter con el No. 120181000049959 el 15 de junio de 2018 a las 12:38 p.m.

Respetuosamente nos permitimos solicitar la reconsideración acerca de la decisión de no declararnos habilitados en atención a las propias conclusiones de Findeter relacionadas con el cumplimiento de requisitos habilitantes, como paso a indicar:

1. Una vez analizado el informe de verificación de requisitos habilitantes se observa que la UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA no se encuentra habilitada debido a que no se cumplió con el numeral C del requisito habilitante de la experiencia general del proponente tal y como se indica a continuación:

"c) Ninguno de los contratos aportados acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

2. Para cumplir con dicho requisito la Unión temporal presentó el contrato 2, **OP-CM-01-2009**, Folio 121 a 122 el cual tiene como objeto: "La revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial, elaboración de la unidad de planificación rural (UPR), sector curtiembres y elaboración de los estudios técnicos y jurídicos para la adquisición de predios del parque industrial del municipios de Villapinzón, en el Departamento de Cundinamarca.", el texto de dicho contrato se adjuntó en su totalidad dentro del término para subsanar, folios 91 a 99:

3. Dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes, Findeter hace la siguiente observación:

"este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de"



ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser la revisión y ajuste de un EOT."

4. No obstante lo anterior, la voluntad de la Unión Temporal, fue cumplir con el requisito exigido en el numeral C, con este contrato 2, **OP-CM-01-2009**, el cual tiene como objeto: *"La revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial, elaboración de la unidad de planificación rural (UPR), sector curtiembres y elaboración de los estudios técnicos y jurídicos para la adquisición de predios del parque industrial del municipios de Villapinzón, en el Departamento de Cundinamarca"*, y para ello de la forma más respetuosa posible argumentaremos a continuación, el cumplimiento del requisito exigido en el numeral C, así:

- 4.1 Dentro de los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), se encontraban las condiciones para poder acreditar la experiencia específica, el numeral C establecía:

"C. Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

Más adelante se señala:

*"Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:
Instrumento planificación territorial: visiones, **planes prospectivos**, planes de desarrollo, planes estratégicos sectoriales, ejercicios de prospectiva territorial y Planes Maestros - herramienta de planificación estratégica territorial."*

Con base en lo anterior, la Unión Temporal se dispuso a acreditar el siguiente contrato:

Contrato 2	OP -CM-01 -2009 Folio 121 a 122
Objeto	La revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial, elaboración de la unidad de planificación rural (UPR), sector curtiembres y elaboración de los estudios técnicos y jurídicos para la adquisición de predios del parque industrial del municipios de Villapinzón, en el Departamento de Cundinamarca.
Fecha Inicio	18 agosto 2009
Fecha Terminación	31 Octubre 2011
Adjudicado a	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER SAS
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Valor en SMLV	246
Actividades asociadas:	Definir y localizar dentro de municipio de la Unidad de Planificación Rural. Realizar el ajuste y <u>elaboración de la Unidad de planificación rural</u> , de acuerdo a las peticiones realizadas por la autoridad ambiental en cuento al tema. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de EOT.



	<p><i>Realizar el diagnóstico</i> del estado actual del territorio de acuerdo a las normas vigentes, incorporando el componente poblacional al EOT y los decretos 097 de 2006 y 3600 de 2007. <i>Realizar la formulación del ajuste</i> con su debida justificación, sustentación y sensibilización durante el proceso de estudio y aprobación por parte de la autoridad ambiental, comunidad y administrativa municipal. Realizar los estudios sobre las situaciones que dieron origen a la revisión del EOT, contemplando cada sector o componente que se ha de incluir como soporte de los aspectos que requieren de respuesta mediante la actualización de dichos procesos, con énfasis especial en el Plan Especial de Curtiembres</p>
--	---

4.2 El proceso de revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Villapinzón, en el Departamento de Cundinamarca, es un **plan prospectivo**. Las diferentes entidades estatales así los han reconocido, independientemente de que ordenamiento jurídico colombiano de igual forma reconozca a los esquemas de ordenamiento territorial como un **conjunto estratégico para planificar el territorio**. Tal y como se demuestra a continuación:

- 1) El artículo 9 de la ley 388 de 1997 determina que los planes de ordenamiento territorial se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, **estrategias para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio**. se denominarán: c) **esquemas de ordenamiento territorial**.
- 2) Según la ¹Guía simplificada para la elaboración del plan de ordenamiento territorial municipal elaborada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, ²"El proceso de planeación para la puesta en marcha del POT comprende dos fases: - *Formulación – Implementación* La primera fase, la de **FORMULACIÓN**, se subdivide en tres etapas: *Inicial, Diagnóstico y Prospectiva*" más adelante el mismo documento se señala que "**La Prospectiva Territorial es enfoque o una forma de ver la planeación del desarrollo territorial de manera futurista**".
- 3) El Departamento Nacional de Planeación en la presentación del programa POT Modernos sustenta que los Planes de Ordenamiento Territorial se hacen con ³"prospectiva y calidad" reconociendo que estos instrumentos son planes prospectivos.
- 4) Con base a los lineamientos para la formulación del proyecto de revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Vivienda, se determina que los

objetivos específicos de estas revisiones ⁴“deben tender a: f. Elaborar la cartografía del POT (EOT, PBOT, POT) de diagnóstico y prospectiva, tendiente a la conformación de una base SIG”

4.3 Por otro lado, observamos que el contrato 2, **OP-CM-01-2009**, incorpora la realización del ajuste y elaboración de la Unidad de planificación rural, de acuerdo a las peticiones realizadas por la autoridad ambiental en cuanto al tema por parte de la empresa Cideter, según las entidades nacionales se determina que es una verdadera “herramienta de planificación estratégica territorial” tal y como se prueba a continuación:

- 1) Las unidades de planificación rural (UPR) (creadas mediante Decreto Nacional 3600 de 2007, el cual se compiló y derogó en el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015) son los instrumentos de planificación intermedia fundamentales para el suelo rural en los municipios y distritos de Colombia, en donde se concretan las decisiones de ordenamiento territorial en el territorio rural y sus contenidos estratégicos le otorgan la norma a la ruralidad, por lo tanto se convierten en **planes estratégicos territoriales**.

Decreto único Reglamentario 1077 de 2015

“ARTÍCULO 2.2.2.1.6 Contenido de la unidad de planificación rural. La unidad de planificación rural deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos cuando no hayan sido contemplados directamente en el plan de ordenamiento territorial:

Las normas para el manejo y conservación de las áreas que hagan parte de las categorías de protección, de acuerdo con la normativa específica aplicable a cada una de ellas (...)

(...)Parágrafo. Los contenidos de las unidades de planificación rural que se establecen en el presente decreto podrán preverse directamente en el contenido rural de los planes de ordenamiento territorial.”

- 2) La unidad de planificación rural agropecuaria UPRA, brindó a las administraciones municipales y distritales de Colombia, una serie de elementos y procedimientos en el marco de los procesos de elaboración de las Unidades de Planificación Rural en donde estableció que dichos procesos ⁵“tienen por



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



*objetivo concretar las decisiones contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, instrumentos que por ese hecho se convierten en **elementos estratégicos** para consolidar una política de gestión del territorio para usos agropecuarios.” Por lo cual esta entidad reconoce a la elaboración de la unidad de planificación rural (UPR) sector curtiembres, municipio de Villapinzón, como **“una herramienta de planificación estratégica territorial”**.*

- 3) El Decreto 925 de 2009 "Por el cual se adoptan normas urbanísticas comunes a la formulación y reglamentación de las Unidades-de Planificación Rural - UPR" en la ciudad de Neiva, en su artículo primero define a las unidades de planificación como verdaderos instrumentos de gestión estratégica territorial, de la siguiente manera:

“Artículo 1• Concepto. Unidad de Planificación Rural - UPR. Son los instrumentos base de la planificación rural y específica mente, de las piezas rurales, para desarrollar y precisar las condiciones de ordenamiento de áreas específicas del suelo rural a escala intermedia, definidas en el plan de Ordenamiento Territorial y tomar las decisiones de ocupación y usos, las estrategias e instrumentos de gestión, de acuerdo con los objetivos y estrategias territoriales del municipio.”

- 4) El Decreto 435 de 2015 “Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural –UPR Zona Norte que reglamenta la Pieza Rural Norte de Bogotá, D. C.”. Considera claramente que las acciones para la formulación e implementación de la Unidad de Planeamiento Rural comprende “2) Trabajo de la fase de prospectiva territorial y diseño de propuestas, a través de una metodología participativa”

Los anteriores argumentos expuestos demuestran que las actividades ejecutadas en el contrato 2, OP -CM-01 -2009, referentes a i. **elaboración de la Unidad de planificación rural** y ii. **La Realización de la formulación del ajuste del esquema de ordenamiento territorial**: Son un planes prospectivos, ajustándose perfectamente al concepto de plan prospectivo territorial y de igual forma estos son a su vez herramientas de planificación estratégica territorial. Lo anterior de conformidad con las definiciones realizadas por las diferentes entidades estatales de estos dos instrumentos que se transcribieron anteriormente.

SOLICITUD

Por lo anterior debidamente sustentado, considero respetuosamente que el contrato 2, **OP-CM-01-2009** aportado y que me permito anexar nuevamente cumple con los requisitos técnicos solicitados por la entidad y cordialmente solicitamos que el resultado de verificación refleje la condición de “habilitado”.

RESPUESTA ENTIDAD

El objetivo de Findeter y la Gobernación de Santander es el de seleccionar a un proponente con experiencia en formulación de herramientas de ordenamiento territorial y herramientas de planificación territorial. Así mismo, teniendo en cuenta que los temas en los que se enfoca cada tipo de instrumentos son diferentes: para el ordenamiento territorial son aspectos georeferenciables y para la planificación territorial se tienen además en cuenta aspectos de desarrollo no georeferenciable.

Estos requerimientos de experiencia se definieron teniendo en cuenta que los Planes de Ordenamiento Departamental requieren una profunda comprensión de aspectos de planificación territoriales y aspectos de planificación relacionados con el desarrollo no espacializable (competitividad, cierre de brechas, entre otros). Para un POD, es imprescindible el conocimiento sobre ambos aspectos.



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



Así las cosas, se espera que todo proponente habilitado tenga experiencia no solo en ordenamiento territorial, sino también en la formulación de instrumentos de planificación diferentes a los clasificados como de ordenamiento territorial.

Con base en lo anterior, los Términos de Referencia fueron estructurados de manera que fuera clara la diferencia entre estos dos tipos de instrumentos y se realizó un listado taxativo de cuales herramientas hacen parte de cada tipología.

Dentro de la caracterización realizada para los TdR, los planes de ordenamiento territorial y sus instrumentos intermedios (unidades de planificación rural) fueron incluidos en el listado de instrumentos de ordenamiento territorial, como lo indica el siguiente cuadro:

“Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

Instrumento de ordenamiento territorial: planes de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento departamental, directrices o lineamientos de ordenamiento territorial, planes de ordenamiento y manejo de cuencas, planes de ordenamiento y manejo de unidades ambientales costeras, planes de ordenación forestal, planes de zonificación y ordenación de páramos, planes de manejo de humedales, planes de manejo de los Distritos de Manejo Integral” (subrayado fuera de texto).”

La evaluación realizada se basó en los cuadros incluidos en los TdR, siendo claro la que revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial de Villapinzón hace parte del requisito B) relacionado con los instrumentos de ordenamiento territorial. Así mismo, no se considera que cumpla con el requisito C) pues en el objeto del contrato no se menciona ninguno de los instrumentos incluidos en el listado de estos instrumentos, es decir, no acredita experiencia en la formulación de uno de ellos. Lo anterior, independiente de si la formulación de un POT incluye ejercicios de prospectiva.

Por lo tanto, la evaluación concluyó que ninguno de los contratos presentados acreditaba experiencia en la formulación de un instrumento de planeación, de aquellos incluidos en el listado, y por consiguiente se ratifica la condición de NO HABILITADO del proponente UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA.

3. De: Cider Alianzas [mailto:cideralianzas@uniandes.edu.co]

Enviado el: viernes, 15 de junio de 2018 8:08 p. m.

Para: VICEPLANEACION

CC: Cider Proyectos; prosocial@ustabuca.edu.co; Imolina.eninco@gmail.com

Asunto: Observaciones al informe de requisitos habilitantes proceso No. VP-C-09-2018

“Nos permitimos remitir observaciones al informe de requisitos habilitantes del proceso No. VP-C-09-2018 con el objeto de CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER, en lo que Concierna a la Unión Temporal Alianza POD Santander.

CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL ENINCO S.A

Según el informe de verificación de requisitos habilitantes, adjuntamos la certificación expedida por el Revisor Fiscal de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA – ENINCO S.A., en la que



Plan de
Ordenamiento
Departamental
DE SANTANDER



consta que se trata de una SOCIEDAD ANONIMA CERRADA conforme a lo exigido en los términos de referencia para subsanar en debida forma.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Se adjunta Registro Único de Proponentes actualizado según el informe de verificación de resultados habilitantes.

Finalmente, con sustento en la sentencia referida en el link a continuación, anexamos los documentos referidos para subsanar en debida forma y solicitamos respetuosamente habilitar la propuesta presentada para continuar en el proceso.

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9775>

RESPUESTA ENTIDAD

El numeral 1.28.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así: “El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria” (...)

Sin perjuicio de lo anterior, en el Documento de Solicitud de Subsanabilidad publicado el 31 de mayo de 2018, el proponente *UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER* fue requerido para que subsanara varios aspectos de su propuesta, enfáticamente los que se transcriben a continuación:

(...)

3. Vista la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A. es una sociedad anónima abierta o cerrada. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a lo exigido en los términos de referencia.

4. Revisado el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que el mismo fue expedido el 20 de abril de 2018, y por ello, supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento, para efectos de la evaluación del factor de cumplimiento de contratos anteriores.

(...)

Verificada la documentación remitida dentro del término otorgado para subsanar, se evidenció que los dos aspectos arriba señalados no fueron subsanados conforme a lo requerido, lo que generó la NO HABILITACIÓN del proponente. Conforme a lo anterior, se tiene que el Proponente *UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER* no cumplió la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, máxime cuando se realizó requerimiento expreso en relación con los citados documentos.



En este sentido, no puede entonces ser tenida en cuenta la documentación remitida por el proponente el 15 de junio de los corrientes con la observación objeto de análisis, en consideración a que la misma se constituye en una subsanación de carácter extemporáneo, pues conforme al cronograma de la convocatoria la oportunidad para subsanar los requerimientos formulados a través del Documento de Solicitud de Subsannabilidad publicado el 31 de mayo de 2018, fue hasta el 07 de junio de 2018.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, **se mantiene la condición de NO HABILITADO del proponente UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER.**

Ahora bien, y en relación con la sentencia aportada por el proponente, resulta preciso aclarar que conforme al numeral 1.3.2. del CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los términos de referencia “La convocatoria correspondiente a los presentes Términos de Referencia está sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por el régimen de la contratación privado contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas”. En consecuencia, no son aplicables a este proceso de contratación los preceptos de la Ley 80 de 1993 allí considerados.

Por último, y para mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	<p>La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.</p> <p>Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsannabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a</p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.</p> <p>Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p><u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u></p>



	<p>subsana la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.</p> <p><u>Los documentos aportados por los proponentes en esta oportunidad procesal, se encuentran encaminados a satisfacer las deficiencias detectadas en la verificación inicial de la propuesta, y se allegan en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u></p>	
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

En consonancia con lo aquí expuesto, se ratifica en su totalidad el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).

El presente informe se expide a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FECHA: 13 DE JUNIO 2018

CONVOCATORIA N° VP-C-09-2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I, Numeral 1.28.2, el Grupo Evaluador de Findeter presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO CONSULTOR JCG - EPYPSA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. EPAM S.A. E.S.P.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	NO	N/A	NO HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
5. CONSORCIO BIOECO 09	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	N/A	NO HABILITADO
6. CONSORCIO POD SANTANDER 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSULTOR JCG - EPYPSA

INTEGRANTES:

EPYPSA COLOMBIA (45%)

JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL (55%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL CC 51740874

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	8			EPYPSA Certificado expedido el 18/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 vto			EPYPSA Consultoría e ingeniería en los campos de transportes y movilidad, urbanismo, medio ambiente y ordenación del territorio
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			EPYPSA 7. Celebrar toda clase de contratos, especialmente con el estado, organismos internacionales, provincia y municipio
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			EPYPSA Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			EPYPSA EP 7884 Notaría 24 de Bogotá 22/10/2008 inscrita el 23/10/2008 se protocolizaron las copias auténticas de la Fundación de la Sociedad Estudios y Proyectos de Planificación S.A. y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8 vto			EPYPSA Hasta 10/09/2058
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			EPYPSA Amanda Cárdenas Parra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	16 -17			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	19 - 20			MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL CC 51740874 JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL CC 19487683
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	16 -17			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	16 -17			Numeral 5 CONSORCIO CONSULTOR JCG - EPYPSA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	16 -17			Numeral 7 RLP MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL RLS JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	16 -17			JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL Cra 5 26 57 Bogotá
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16 -17			Numeral 8 Cra 65A 96 23 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	16 -17			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16 -17			Numeral 6: Responsabilidad solidaria, por tanto responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y el contrato

10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	16 -17			Numeral 4 EPYPSA COLOMBIA (45%) JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL (55%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20			JULIO CÉSAR GÓMEZ SANDOVAL CC 19487683
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19			EPYPSA MARIA DEL PILAR PEREA VILLARREAL CC 51740874
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22-25			Certificados expedidos 16/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22-25			Certificados expedidos 16/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27-30			Certificados expedidos 16/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-30			Certificados expedidos 16/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	32-34			Certificados expedidos 16/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	32-34			Certificados expedidos 16/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	36-38			Aseguradora: <u>Liberty Seguros S.A.</u> Póliza No. 2918580 Anexo: Entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	36-38			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	36-30			Valor Presupuesto: <u>\$1.081.374.529</u> Valor a asegurar: <u>\$ 108,137,452,90</u> Valor asegurado: <u>\$ 108,137,452,90 OK</u>
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	36-38			Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 21/05/2018 hasta 30/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	36-38			Opción No. 3. Las coberturas adicionales se encuentran en el clausulado adjunto
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente para que aporte el recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, para lo cual debe tener en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 06/06/2018 Dentro del término otorgado para subsanar, se remite el recibo de pago de la prima de la póliza No. 2918580 expedido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: <u>16:00</u> Fecha: <u>08/06/2018-2018</u> Teléfono o Página Web: <u>3077050</u> Persona que atiende: <u>Yazmin Ramírez</u>
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	40-42			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 48			EPYPSA Certificado expedido por RF Amanda Cárdenas Parra Certificado expedido por Julio Cesar Gómez en calidad de persona natural
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 48			EPYPSA Certificado expedido por RF Amanda Cárdenas Parra Certificado expedido por Julio Cesar Gómez en calidad de persona natural
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Vista la propuesta en su totalidad, se observa que no se aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, del señor Julio César Gómez, integrante del consorcio en calidad de persona natural. Por lo anterior, se requiere al proponente para que aporte al documentación aquí referida, conforme a lo exigido en los términos de referencia	Subsanó en debida forma el 06/06/2018 Dentro del término otorgado para subsanar, se remite la planilla de pago a seguridad social del mes de mayo de 2018 del señor Julio César Gómez
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	50			Certificado expedido 18/04/2018 por RF Amanda Cárdenas Parra. Sociedad anónima cerrada

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	52-70 72-85			EPYPSA Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento JULIO GOMEZ Certificado expedido 07/05/2018.
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 07/06/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	113			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes del consorcio
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52-70 72-85			EPYPSA Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento JULIO GOMEZ Certificado expedido 07/05/2018.
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	115-117			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	119-121			Se aporta RUP de los integrantes del proponente. Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. **01. CONSORCIO CONSULTOR JCG - EPYPSA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-09-2018



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA

INTEGRANTES:

ECONOMIKA S.A.S. (50%)

COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - CIDETER S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: YEISON ENRIQUE ROZO GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-15 16-20			ECONOMIKA S.A.S. CIDETER S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	10 16			ECONOMIKA S.A.S. Certificado expedido el 08/05/2018 CIDETER S.A.S. Certificado expedido el 17/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 17			ECONOMIKA S.A.S. La prestación de servicios de investigación, asesoría y consultoría (...) A) Servicios de investigación, consultoría y asesoría en las áreas económica, social y ambiental CIDETER S.A.S. La prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría, capacitación, elaboración, de toda clase de estudios y proyectos económicos, administrativos, contables y de ingeniería y arquitectura, de planeación y ambientales
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13-14 19			ECONOMIKA S.A.S. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio (...) contraer obligaciones a cargo de la sociedad hasta por la suma de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (Por la cuantía de la presente convocatoria no requiere autorización adicional) CIDETER S.A.S. RL queda autorizado para suscribir contratos de cualquier naturaleza hasta por un valor de cien millones de pesos
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	21-23			CIDETER S.A.S. Se aporta copia del acta de socios de 15 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza expresamente al representante legal para participar de la convocatoria, y para suscribir el contrato y realizar su ejecución
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 16			ECONOMIKA S.A.S. Bogotá CIDETER S.A.S. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 16			ECONOMIKA S.A.S. Documento privado de accionistas de 19/07/2011 inscrita 02/08/2011 CIDETER S.A.S. EP 2646 Notaría 19 de Bogotá de 29/05/2002 inscrita el 18/07/2002
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 17			ECONOMIKA S.A.S. Indefinido CIDETER S.A.S. Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				ECONOMIKA S.A.S. No registra CIDETER S.A.S. No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	7-9			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24-26			ECONOMIKA S.A.S. JUAN CARLOS MENDIETA LOPEZ CC 1020787182 CIDETER S.A.S. RAFAEL ENRIQUE ROZO CORTÉS CC 19307380 UT YEISON ENRIQUE ROZO GONZÁLEZ CC 79788131
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7-9			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7-9			Cláusula tercera UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7-9			Cláusula quinta RLP YEISON ENRIQUE ROZO GONZÁLEZ Cláusula novena RLS JUAN CARLOS LÓPEZ MENDIETA
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7-9			Cláusula cuarta Calle 26A 13-97 Of 602 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7-9			UNIÓN TEMPORAL
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7-9			Cláusula segunda Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada. Respecto de las omisiones, limitada conforme a la participación de los miembros
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	7-9			Cláusula séptima ECONOMIKA S.A.S. (50%) COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S. - CIDETER S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24-26			ECONOMIKA S.A.S. JUAN CARLOS MENDIETA LOPEZ CC 1020787182 CIDETER S.A.S. RAFAEL ENRIQUE ROZO CORTÉS CC 19307380 UT YEISON ENRIQUE ROZO GONZÁLEZ CC 79788131
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27-31			Certificados expedidos 18/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27-31			Certificados expedidos 18/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32-36			Certificados expedidos 18/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32-36			Certificados expedidos 18/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	37-39			Certificados expedidos 18/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	37-39			Certificados expedidos 18/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	40			Aseguradora: <u>Aseguradora Solidaria de Colombia</u> Póliza No. 376-47-99400009475 Anexo: Entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	40			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	40			Valor Presupuesto: \$1.081.374.529 Valor a asegurar: \$ 108,137,452,90 Valor asegurado: \$ 108,137,452,90 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	40			Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 21/05/2018 hasta 30/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE		La Garantía de Seriedad de la propuesta no incorpora la cobertura a la entidad frente a los siguientes eventos, mismos que fueron incorporados mediante la Adenda No. 2 a los términos de referencia para las opciones 2 y 3 que tienen los proponentes para constituir la póliza, así: <i>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i> En consecuencia, se requiere al proponente para que ajuste lo aquí descrito	Subsanó en debida forma el 06/06/2018	Opción No. 3. Dentro del término otorgado para subsanar, mediante Anexo 1 a la garantía de seriedad de la oferta, se incorporan las coberturas adicionales requeridas
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	41			Se aporta el recibo de pago de la prima de la póliza emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 20:00 Fecha: 06/06/2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	42-43			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	44-45			ECONOMIKA Formato suscrito por RL JUAN CARLOS MENDIETA CIDETER Formato suscrito por RL RAFAEL ROZO CORTÉS
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44-45			ECONOMIKA Formato suscrito por RL JUAN CARLOS MENDIETA CIDETER Formato suscrito por RL RAFAEL ROZO CORTÉS
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	46-96 97-112	Revisado el Certificado del Registro Único de Proponentes de CIDETER S.A.S., se observa que el mismo fue expedido el 17 de abril de 2018, y el de ECONOMIKA S.A.S. el 11 de abril de 2018, y por ello, ambos certificados superan los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento, para efectos de la evaluación del factor de cumplimiento de contratos anteriores.	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	CIDETER S.A.S. Certificado expedido el 17/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento. Subsanación: Certificado expedido 05/06/2018. No registra sanciones por incumplimiento. ECONOMIKA S.A.S. Certificado expedido el 11/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento. Subsanación: Certificado expedido 05/06/2018, . No registra sanciones por incumplimiento.
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 25/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	135			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes de la UT
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	46-96 97-112	Revisado el Certificado del Registro Único de Proponentes de CIDETER S.A.S., se observa que el mismo fue expedido el 17 de abril de 2018, y el de ECONOMIKA S.A.S. el 11 de abril de 2018, y por ello, ambos certificados superan los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento, para efectos de la evaluación del factor de cumplimiento de contratos anteriores.	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	CIDETER S.A.S. Certificado expedido el 17/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento. Subsanación: Certificado expedido 05/06/2018. No registra sanciones por incumplimiento. ECONOMIKA S.A.S. Certificado expedido el 11/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento. Subsanación: Certificado expedido 05/06/2018, . No registra sanciones por incumplimiento.
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	136-137			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	138-139			Se aporta RUP de los integrantes del proponente. Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. **02. UNIÓN TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P.

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO CC 17,169,455

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7-16			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	7			EPAM S.A. E.S.P. Certificado expedido el 02/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			EPAM S.A. E.S.P. C) Realización de estudios urbanos de distinto orden, estudios agrarios y en general, estudios socioeconómicos de diversos fines (...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			EPAM S.A. E.S.P. 3. Realizar y celebrar los actos o contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, cuya cuantía no exceda de cien millones de pesos m/l (100,000,000) y previa autorización de la Junta Directiva aquellas que excedan de dicha cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19			EPAM S.A. E.S.P. Se aporta acta de Junta Directiva No. 289 de 27/04/2018, mediante la cual se autoriza al RL para presentar la propuesta y suscribir el contrato
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			EPAM S.A. E.S.P. Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8			EPAM S.A. E.S.P. EP 3468 Notaría 8 de Bogotá, de 25/10/1978 inscrita el 03/11/1978
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			EPAM S.A. E.S.P. Hasta 03/10/2052
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			EPAM S.A. E.S.P. Claudia Patricia Mesa
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21		RITO ALFONSO PEREZ PRECIADO CC 17,169,455
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	23-25		Certificados expedidos 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	23-25		Certificados expedidos 26/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	27-29		Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-29		Certificados expedidos 02/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	31		Certificado expedido 02/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	31		Certificado expedido 02/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	33-34			Aseguradora: <u>Aseguradora Solidaria de Colombia</u> Póliza No. 390-47-994000043364 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33-34			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	33-34			Valor Presupuesto: <u>\$1.081.374.529</u> Valor a asegurar: <u>\$ 108,137,452,90</u> Valor asegurado: <u>\$ 108,137,452,90 OK</u>
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	NO CUMPLE	33-34	Vista la Garantía de Seriedad de la Oferta, se observa que la misma no cubre la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso exigida en los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.	Subsanó en debida forma el 05/06/2018	Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 21/05/2018 hasta 21/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:	CUMPLE	33-34			Opción No. 3. Incorpora las coberturas indicadas
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 15:30 Fecha: 25-05-2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	40			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42			Certificado expedido 26/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42			Certificado expedido 26/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	44			Certificado expedido 26/04/2018 por RF Claudia Patricia Mesa. Sociedad anónima cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47-59			Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 25/05/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	63			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	47-59			Certificado expedido 27/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	65			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	46			Se aporta RUP del proponente
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-5			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO				

14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **Proponente No. 03. ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y MECÁNICOS S.A. E.S.P. EPAM S.A. E.S.P.**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER

INTEGRANTES:

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (30%)

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL BUCARAMANGA (40%)

ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: ÉRICO JUAN MACCHI CÉSPEDES CC 79520117

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	3 33 87-93			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ENINCO S.A
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	5 33 87	Visto el certificado de existencia y representación legal de la Universidad Santo Tomás, se observa que el mismo fue expedido el 18 de abril de 2018, y por ello, supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido el día 27/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Certificado expedido el día 18/04/2018 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. Subsanación: Certificado expedido el 21/05/2018 ENINCO S.A Certificado expedido el 02/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 46 88			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Artículo 2 Estatutos, literal c) Adelantar labores de extensión universitaria UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. statuto Orgánico. Artículo 9 numeral 3 "vincular sus deferentes unidades académicas a proyectos de desarrollo regional y promoción de comunidades, que reciban el apoyo científico y técnico de cada especialidad" ENINCO S.A. La sociedad tendrá como objeto principal tolo lo relacionado con las áreas de la ingeniería, arquitectura, geología, topografía, geodesia, cartografía convencional y digital (...) planes de desarrollo regionales y urbanos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 35 92			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. ARTÍCULO 33 Estatutos: Son funciones y atribuciones del Rector: "(...) I) Aprobar los contratos que celebre la Institución, cuya cuantía y condiciones no excedan de las señaladas por el Comité Directivo en la delegación correspondiente (...)". UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. RESOLUCIÓN 70 DE 2015: Se delegan en el Rector Seccional de Bucaramanga las siguientes funciones (...) 3. Suscribir convenios y contratos específicos con entidades del orden nacional, departamental, municipal o distrital, cuyo objeto comprenda actividades y proyectos que están bajo la dirección de la Seccional ENINCO S.A i) Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos sin límite de cuantía
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	27 35	Mediante RESOLUCIÓN 70 DE 2015. Se delegan en el Rector Seccional de Bucaramanga (UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS) las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir convenios y contratos específicos con entidades del orden nacional, departamental, municipal o distrital, cuyo objeto comprenda actividades y proyectos que están bajo la dirección de la Seccional. Cuando los convenios o contratos comprometan recursos propios de la universidad, se deberán obtener previamente las autorizaciones de gasto otorgadas por las autoridades competentes de la USTA (...). En este sentido, se tiene establecido que para para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, el Rector Seccional de la Universidad Santo Tomás requiere autorizaciones de las autoridades competentes de dicha institución, misma que no fue aportada con la propuesta. Por consiguiente, se requiere al proponente para que se aporte la documentación mediante la cual se acredite la autorización al Rector Seccional Bucaramanga de la USTA, para este fin	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: Se aporta certificación de 04/04/2018 mediante la cual se acreditan los siguientes aspectos: 1. Carl Henrik Langebaek es el Vicerrector de Asuntos Académicos de la U. de los Andes. 2. Que mediante Sesión 153 de 11/10/2017 el Comité Directivo autorizó al Rector para delegar en el Vicerrector de Asuntos Académicos las siguientes atribuciones: "suscribir actos y contratos (...) hasta por una suma equivalente a 2500 salarios mínimos mensuales legales vigentes" UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. RESOLUCIÓN 70 DE 2015: Se delegan en el Rector Seccional de Bucaramanga las siguientes funciones (...) 3. Suscribir convenios y contratos específicos con entidades del orden nacional, departamental, municipal o distrital, cuyo objeto comprenda actividades y proyectos que están bajo la dirección de la Seccional. Cuando los convenios o contratos comprometan recursos propios de la universidad, se deberán obtener previamente las autorizaciones de gasto otorgadas por las autoridades competentes de la USTA (...) Dentro del término otorgado para subsanar se remite documento suscrito por el Vicerrector Administrativo y Financiero de la USTA Seccional Bucaramanga, en el que se indica que el Rector Seccional no requiere aprobación del Comité Administrativo y Financiero para la presentación de oferta y celebración del contrato de la presente convocatoria, toda vez que la misma no constituye erogación y/o gasto presupuestal a cargo de la seccional
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	3 33 87			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Bogotá UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Bogotá ENINCO S.A Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	3 y 29 33 87			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Conforme se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante Resolución No. 28 del 23/02/1949, expedido por el Ministerio de Justicia, le fue reconocida personería jurídica UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Conforme se observa en el Certificado de Existencia y Representación Legal, mediante Resolución No. 3645 del 06/08/1965, expedido por el Ministerio de Justicia, le fue reconocida personería jurídica ENINCO S.A EP 297 Notaría 1 de Bogotá de 21/01/1998 inscrita el 03/03/1998
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 33 88			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Artículo 1 Estatutos: Duración indefinida UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Indefinido ENINCO S.A Hasta 31/12/2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	205 217 92			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES: Mireya Orozco Acosta UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Jeimy Alexandra Osorio ENINCO S.A. Gustavo Adolfo Ussa Luna
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	97-115			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	119-123		UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA CC 79154384 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ÉRICO JUAN MACCHI CÉSPEDES CC 79520117 ENINCO S.A FRANCISCO EMILIO MENA PARRA CC 79401224	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	97-115			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	97-115			Cláusula segunda UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	97-115			Cláusula séptima RLP ÉRICO JUAN MACCHI CÉSPEDES RLS CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	97-115			Cláusula segunda Carrera 27 180 - 395 Edificio Fray Angélico Decanatura Facultad - Floridablanca Santander
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	97-115			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	97-115			Cláusula cuarta: Responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con FINDETER tanto en la propuesta como en la ejecución del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo a la participación
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	97-115			Cláusula tercera: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (30%) UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL BUCARAMANGA (40%) ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A. (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	119-123			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA CC 79154384 UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ÉRICO JUAN MACCHI CÉSPEDES CC 79520117 ENINCO S.A FRANCISCO EMILIO MENA PARRA CC 79401224
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	127-129 137 y 153 143-145			Certificados expedidos 03/05/2018, 15/05/2018 y 21/05/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	127-129 137 y 153 143-145			Certificados expedidos 03/05/2018, 15/05/2018 y 21/05/2018. No registra antecedentes fiscales.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	131-133 139 y 155 147-149		Certificados expedidos 03/05/2018, 15/05/2018 y 21/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	131-133 139 y 155 147-149		Certificados expedidos 03/05/2018, 15/05/2018 y 21/05/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	135 141 151		Certificados expedidos 03/05/2018 y 15/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	135 141 151		Certificados expedidos 03/05/2018 y 15/05/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	159-170		Aseguradora: Liberty Seguros S.A. Póliza No. 2919834 Anexo: 1 Entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	159-170		Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	159-170		Valor Presupuesto: \$1.081.374.529 Valor a asegurar: \$ 108,137,452,90 Valor asegurado: \$ 108,137,453 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	159-170		Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 21/05/2018 hasta 03/10/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter				
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA			
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente				
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente				
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	159-170		Opción No. 3. Las coberturas adicionales se encuentran en el clausulado adjunto
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	163		Se aporta certificación de pago emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Hora: 16:00 Fecha: 08-06-2018 Teléfono o Página Web: 3077050 Persona que atiende: Yazmin Ramirez
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	173-195			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	199 201-203 217			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Formato suscrito por RF MIREYA OROZCO ENINCO S.A Formato suscrito por RF GUSTAVO USSA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ENINCO S.A Formato suscrito por RF JEIMY ALEXANDRA OSORIO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	199 201-203 217			UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Formato suscrito por RF MIREYA OROZCO ENINCO S.A Formato suscrito por RF GUSTAVO USSA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS ENINCO S.A Formato suscrito por RF JEIMY ALEXANDRA OSORIO
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Vista la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A. es una sociedad anónima abierta o cerrada. Así las cosas, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí descrito, conforme a lo exigido en los términos de referencia	NO Subsanó en debida forma	Si bien dentro del término otorgado para subsanar se remitió la información del proponente tendiente a ajustar los aspectos requeridos de la propuesta, vista la certificación expedida por el Revisor Fiscal de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A., en ella no se indicó si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal cual se solicitó en el requerimiento de subsanación
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	225-322 323-388 389-441	Revisado el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que el mismo fue expedido el 20 de abril de 2018, y por ello, supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento, para efectos de la evaluación del factor de cumplimiento de contratos anteriores.	NO Subsanó en debida forma	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido 17/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Certificado expedido 20/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento Si bien dentro del término otorgado para subsanar se remitió el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que se aportó el mismo aportado con la propuesta, pues su fecha de expedición es el 20 de abril de 2018, y por consiguiente no se subsanó en debida forma lo requerido a través del requerimiento de subsanación ENINCO S.A Certificado expedido 23/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 07/06/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	579			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	577			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	685-687			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes de la UT

17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	225-322 323-388 389-441	Revisado el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que el mismo fue expedido el 20 de abril de 2018, y por ello, supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre, conforme a lo exigido en los términos de referencia. Por consiguiente, se solicita al proponente que remita el documento aquí referido, cuya fecha de expedición se ajuste a lo descrito en el presente requerimiento, para efectos de la evaluación del factor de cumplimiento de contratos anteriores.	NO Subsanó en debida forma	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Certificado expedido 17/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS Certificado expedido 20/04/2018. No registra sanciones por incumplimiento Si bien dentro del término otorgado para subsanar se remitió el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que se aportó el mismo aportado con la propuesta, pues su fecha de expedición es el 20 de abril de 2018, y por consiguiente no se subsanó en debida forma lo requerido a través del requerimiento de subsanación ENINCO S.A Certificado expedido 23/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	691-695			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	699-703			Se aporta RUP de los integrantes del proponente. Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	575-579			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		Ver observaciones al final del documento
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. **04. UNIÓN TEMPORAL ALIANZA POD SANTANDER**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las razones que se expresan a continuación: El proponente fue requerido para subsanar algunos aspectos de su propuesta, para lo cual remitió documentación dentro del término otorgado en el cronograma de la convocatoria. No obstante, algunos documentos no fueron ajustados conforme a lo requerido, como se indica a continuación:

- Vista la certificación expedida por el Revisor Fiscal de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENINCO S.A., en ella se indicó únicamente que se trata de una sociedad anónima, sin expresar si es abierta o cerrada, tal cual se indicó en el requerimiento de subsanación. Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los términos de referencia:

- Si bien dentro del término otorgado para subsanar se remitió el Certificado del Registro Único de Proponentes de la Universidad Santo Tomás, se observa que se aportó nuevamente el mismo certificado aportado con la propuesta, pues su fecha de expedición es el 20 de abril de 2018, y por consiguiente no se subsanó en debida forma lo requerido a través del requerimiento de subsanación, pues era necesario que el certificado hubiera sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria, actividad que se llevó a cabo el 24 de mayo de 2018. Por consiguiente, el proponente no subsanó este requerimiento conforme a lo solicitado, y se encuentra incurso en la causal de rechazo del numeral 14 del numeral 1.37 del CAPITULO IV SUBCAPITULO I GENERALIDADES de los términos de referencia: "*Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes*".

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-09-2018



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO BIOECO 09

INTEGRANTES:
 ECOSIMPLE S.A.S. (60%)
 CORPORACIÓN BIOPARQUE (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ANTONIO ALTERIO GONZÁLEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-12 13-18			ECOSIMPLE S.A.S. CORPORACIÓN BIOPARQUE
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	8 13			ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 27/04/2018 CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 21/05/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 15			ECOSIMPLE S.A.S. Prestar los servicios profesionales en todas las áreas relacionadas con economía, medio ambiente y energía. Prestar los servicios profesionales para el diseño, seguimiento y evaluación de planes estratégicos institucionales CORPORACIÓN BIOPARQUE (...) 24. Apoyar la formulación el desarrollo de programas integrales de desarrollo local y regional en asocio con entidades o instituciones de diferente tipo
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 17			ECOSIMPLE S.A.S. El Gerente está facultado para ejecutar a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía CORPORACIÓN BIOPARQUE Celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma equivalente a seis mil (6000) salarios mínimos legales vigentes (Por la cuantía de la presente convocatoria no requiere autorización adicional)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 13			ECOSIMPLE S.A.S. Bogotá CORPORACIÓN BIOPARQUE Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 13			ECOSIMPLE S.A.S. Documento privado de 23/05/2010 inscrita el 23/06/2010 CORPORACIÓN BIOPARQUE Acta de asamblea constitutiva de 05/12/2003 inscrita el 09/02/2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 14			ECOSIMPLE S.A.S. Indefinido CORPORACIÓN BIOPARQUE Hasta 05/12/2063
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			ECOSIMPLE S.A.S. No registra CORPORACIÓN BIOPARQUE MAURICIO RINCÓN QUINTERO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	20-21			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23-24			ECOSIMPLE S.A.S. HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ CC 79694634 CORPORACIÓN BIOPARQUE EDUARDO CHAVES LOPEZ CC 16640594
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20-21			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20-21			Cláusula segunda CONSORCIO BIOECO 09
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20-21			Cláusula cuarta RLP HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ RLS EDUARDO CHAVES LOPEZ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20-21			Cláusula tercera Calle 57 4 09 Of 201 Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20-21			Consorcio

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20-21			Cláusula primera Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20-21	El documento de conformación del consorcio indica que la modificación de los términos y extensión de la participación en el consorcio deberá ser autorizada por el Ministerio de Ambiente. Teniendo en cuenta que para la presente convocatoria la entidad contratante es FINDETER, el proponente deberá realizar los ajustes correspondientes	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	Cláusula séptima ECOSIMPLE S.A.S. (60%) CORPORACIÓN BIOPARQUE (40%) Dentro del término otorgado para subsanar se ajusta el documento de constitución del consorcio conforme a lo requerido
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23-24			ECOSIMPLE S.A.S. HENRY ANTONIO ALTERIO GONZALEZ CC 79694634 CORPORACIÓN BIOPARQUE EDUARDO CHAVES LOPEZ CC 16640594
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	26-29			Certificados expedidos 18/05/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26-29			Certificados expedidos 18/05/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	31-34			Certificados expedidos 18/05/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31-34			Certificados expedidos 18/05/2018 y 27/04/2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36-37			Certificados expedidos 18/05/2018 y 24/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	36-37			Certificados expedidos 18/05/2018 y 24/04/2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	187-188			Aseguradora: <u>Aseguradora Solidaria de Colombia</u> Póliza No. 390-47-994000043387 Anexo: 1 Entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	187-188			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	187-188			Valor Presupuesto: \$1.081.374.529 Valor a asegurar: \$ 108,137,452,90 Valor asegurado: \$ 108,137,452,90 OK
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	187-188			Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 21/05/2018 hasta 24/09/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	187-188			Opción No. 3. Las coberturas adicionales se encuentran en el cuerpo de la póliza
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	189			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 18:00 Fecha: 08-06-2018 Teléfono o Página Web: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx Persona que atiende: NA
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	39-40			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	42-45	Visto la certificación del Formato 2 - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES , aportada por cada uno de los integrantes del proponente plural, en ellas se incorporaron todas las afirmaciones establecidas en dicho formato, lo cual resulta impreciso, pues allí debe realizarse la manifestación que le aplique a cada integrante en su condición de persona jurídica, y dependiendo de su régimen tributario. Por ello, se requiere al proponente para se se ajusten tales formatos, conforme a lo aquí descrito y con sujeción a lo establecido en los términos de referencia, así: <i>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</i>	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta el Formato 2 de cada uno de los integrantes así: ECOSIMPLE S.A.S. Certificación suscrita por RL HENRY ANTONIO ALTERIO CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificación suscrita por RF MAURICIO RINCÓN QUINTERO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47-69 70-111			ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 07/06/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	116-117	Visto el Formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia de Conflicto de Interés, se observa que el mismo no fue diligenciado en su integridad, pues en el encabezado no se incorporó el nombre del proponente plural ni el de sus integrantes. Por ello, se requiere al proponente para se se ajuste el mencionado formato, conforme a lo aquí descrito y con sujeción a lo establecido en los términos de referencia y en las notas contenidas en dicho formato	Subsanó en debida forma el 07/06/2018	Dentro del término otorgado para subsanar, se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes del consorcio
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	47-69 70-111			ECOSIMPLE S.A.S. Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento CORPORACIÓN BIOPARQUE Certificado expedido 18/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	124-125			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	127-128			Se aporta RUP de los integrantes del proponente. Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	

2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. **05. CONSORCIO BIOECO 09**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO
 CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-09-2018



OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 06
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO POD SANTANDER 2018

INTEGRANTES:
 GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. (50%)
 WSP INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS MANRIQUE MANRIQUE

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9-11 13-19			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. WSP INGENIERÍA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	9 13			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 09/05/2018 WSP INGENIERÍA Certificado expedido 02/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	9 15	Visto el certificado de existencia y representación legal de GEOGRAFÍA URBANA S.A.S., se observa que el mismo se encuentra incompleto, pues no permite verificar aspectos tales como el objeto social de la persona jurídica, las facultades de su representante legal, su vigencia, la designación del revisor fiscal (cuando aplique) entre otros, de conformidad con el numeral 1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS del CAPITULO IV de los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	Subsanó en debida forma el 05/06/2018	GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en las áreas del diseño, urbanismo y arquitectura (...) WSP INGENIERÍA Actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, arquitectura, economía, interventoría, consultoría y gerencia de proyectos
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Representante Legal y Suplente no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre WSP INGENIERÍA El Gerente y sus suplentes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 13			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Bogotá WSP INGENIERÍA Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 13			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Documento privado de Junta de Socios de 15/05/2007, inscrita el 25/05/2007 WSP INGENIERÍA EP 3564 Notaría 6 de Bogotá de 30/11/1960 inscrita el 14/12/1960
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 14 vto			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Hasta 15/05/2057 WSP INGENIERÍA Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Olga Patricia Moreno Neira WSP INGENIERÍA Johnny Alejandro Vargas Aroca
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22-24			
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28-29			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA CC 79,558,191 WSP INGENIERÍA ANDRÉS MANRIQUE MANRIQUE CC 79443998
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22-24			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22-24			Cláusula segunda CONSORCIO POD SANTANDER
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22-24			Cláusula cuarta RLP ANDRÉS MANRIQUE MANRIQUE RLS JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA	22-24			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22-24			Cláusula décima Cra 19 93A 45 Bogotá

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22-24			Consortio
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22-24			Cláusula sexta Responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22-24			Cláusula tercera GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. (50%) WSP INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. (50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28-29			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA CC 79,558,191 WSP INGENIERÍA ANDRÉS MANRIQUE MANRIQUE CC 79443998
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	33-37			Certificados expedidos 15, 16 y 18 de mayo de 2018. No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	33-37			Certificados expedidos 15, 16 y 18 de mayo de 2018. No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	40-44			Certificados expedidos 15, 16 y 18 de mayo de 2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	40-44			Certificados expedidos 15, 16 y 18 de mayo de 2018. No registra antecedentes disciplinarios ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	47-49			Certificados expedidos 15 y 16 de mayo de 2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	47-49			Certificados expedidos 15 y 16 de mayo de 2018. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	53-60			<u>Aseguradora: Liberty Seguros S.A.</u> <u>Póliza No. 2918515</u> <u>Anexo: 1</u> Entidades públicas con régimen privado de contratación
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	53-60			Seriedad de los Ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$1.081.374.529)	CUMPLE	53-60			<u>Valor Presupuesto: \$1.081.374.529</u> <u>Valor a asegurar: \$ 108,137,452,90</u> <u>Valor asegurado: \$ 108,137,452,90 OK</u>
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre 24/05/2018).	CUMPLE	53-60			Fecha de cierre: 24 de mayo de 2018 Vigencia: Desde 24/05/2018 hasta 24/10/2018
Programa de Mitigación de Riesgo adoptada por Findeter					
OPCIÓN 1: Tomador/Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Afianzado: Proponente	NO APLICA				
OPCIÓN 2: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
OPCIÓN 3: Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER. NIT: 800.096.329-1 Tomador/Afianzado: Proponente					
La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	53-60			Opción No. 3. Las coberturas adicionales se encuentran en el cuerpo de la póliza
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	62			Se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Hora: 16:00</u> <u>Fecha: 08-06-2018</u> <u>Teléfono o Página Web: 3077050</u> <u>Persona que atiende: Yazmín Ramírez</u>
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.					
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	67-69			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES - FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	72			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido por RF Olga Patricia Moreno Neira
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	73			WSP INGENIERÍA Certificado expedido por RF JHONNY ALEJANDRO VARGAS AROCA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
La persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	77-115 118-172			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 22/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento WSP INGENIERÍA Certificado expedido 21/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
13. LISTAS RESTRICTIVAS LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De acuerdo con lo anterior, el proponente autoriza expresamente a la CONTRATANTE con la presentación de la propuesta para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Consulta realizada el 08/06/2018. No registra reporte
14. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.
16. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Para efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: i. Estar incurso en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. ii. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. iii. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	359			Se aporta Formato 7 debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los integrantes del consorcio
17. FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				El proponente allega diligenciado el formato 9.
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	77-115 118-172			GEOGRAFÍA URBANA S.A.S. Certificado expedido 22/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento WSP INGENIERÍA Certificado expedido 21/05/2018. No registra sanciones por incumplimiento
18. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	363-365			Se aporta Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	368-370			Se aporta RUP de los integrantes del proponente. Se aporta Formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			Conforme a formato 1 publicado con TDR

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
5. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	

9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	NO		
14. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
15. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente No. **06. CONSORCIO POD SANTANDER 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA**, así:

CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	4.402.939.458	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	59.72%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	22.81%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYPSA**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **UT CIDETER Y ECONOMIKA** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

UT CIDETER Y ECONOMIKA

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **UT CIDETER Y ECONOMIKA, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT CIDETER Y ECONOMIKA**, así:

UT CIDETER Y ECONOMIKA			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	556.770.052	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	43.01%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	11.63%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **UT CIDETER Y ECONOMIKA, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **UT CIDETER Y ECONOMIKA**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **EPAM SA ESP** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

EPAM SA ESP

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **EPAM SA ESP, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **EPAM SA ESP**, así:

EPAM SA ESP			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	5.322.464.164	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	14.98%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	24.32%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **EPAM SA ESP, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **EPAM SA ESP**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER**, así:

UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	538.250.224.832	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	20.66%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	6.54%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **UT ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO BIOECO 09** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO BIOECO 09

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	NO CUMPLE	El certificado de antecedentes presentado por el señor Mauricio rincón no se encuentra vigente a la fecha de cierre (NO SUBSANA)

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO BIOECO 09, NO CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO BIOECO 09**, así:

CONSORCIO BIOECO 09			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	810.129.619	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	37.66%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	21.61%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO BIOECO 09, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO BIOECO 09, NO** se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

VERIFICACIÓN FINANCIERA (HABILITADORA):

Según lo establecido en el numeral 3.1.2 de los Requerimientos Mínimos, el área de Estrategia Financiera de FINDETER revisó los documentos de carácter financiero aportados por **CONSORCIO POD SANTANDER 2018** así como el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos.

En este orden de ideas se llega a la siguiente conclusión:

CONSORCIO POD SANTANDER 2018

REQUISITO	RESULTADO	OBSERVACION
Los Balances Generales y Estados de resultados del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, en los términos establecidos por la ley vigente.	CUMPLE	
Fotocopia legible de las tarjetas profesionales del Contador Público y del Revisor Fiscal (de ser procedente).	CUMPLE	
Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (de ser procedente) y del contador público, vigentes a la fecha de recepción de la propuesta.	CUMPLE	

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en los Requerimientos Mínimos de la Convocatoria, se observa que **CONSORCIO POD SANTANDER 2018, CUMPLE** con lo solicitado.

A continuación se procede a verificar los indicadores financieros presentados por **CONSORCIO POD SANTANDER 2018**, así:

CONSORCIO POD SANTANDER 2018			
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
Patrimonio	5.615.592.515	Mayor o igual a 515.000.000 millones de pesos	CUMPLE
Endeudamiento	44.11%	Menor o igual a 60%	CUMPLE
ROE	20.40%	Mayor o igual a 0%	CUMPLE

Desde el punto de vista de indicadores financieros el proponente **CONSORCIO POD SANTANDER 2018, CUMPLE**.

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo anterior el proponente **CONSORCIO POD SANTANDER 2018**, se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero, para continuar en el proceso de evaluación.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYSA
Integrantes y % de Participación:	45% (EPYPSA) y 55% (JCGS)
Representante Legal:	MARIA DEL PILAR PEREA VILLAREAL
CC:	51,740,874

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	No
	A.	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (3342,6)
	B.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	Si
	C.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	No

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529
SMMLV 2018	\$	781.242,00
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17
Valor mínimo Aspecto A		692,09

Observación General

El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó cuatro (4) contratos, de los cuales solo se aceptó la certificación presentada para tres (3) de ellos. El contrato No. CC-20/01 no se evalúa debido a que fue un contrato elaborado por la casa matriz y no por la sucursal en Colombia (integrante de la Unión Temporal que presenta la propuesta) y así mismo, no especifica la fecha exacta de terminación del contrato. Con base en los cuatro (4) contratos evaluados se concluyó lo siguiente:

a) Los contratos suman 3.342,6 SMMVL, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMVL, y por tanto cumple con el requisito habilitante "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Los contratos No. 260-015-005-054; No. CM-003-PTD-2012 y No. 2028/2009 acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) Ninguno de los contratos acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1
Entidad contratante

260-015-005-054

Folio 100 a 102

Municipio de Tulúa

Objeto

Contrato de Consultoría revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tuluá, Valle de Cauca.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	27	Diciembre	2013
Fecha Terminación	27	Diciembre	2014
Adjudicado a	Julio Gomez Sandoval		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 1.099.956.000		
SMLV 2014	\$ 616.000		
Valor en SMLV	1.785,6		

Actividades asociadas:	<p>Adelantar la revisión general y ajuste de Plan de Ordenamiento Territorial – POT del municipio de Tuluá, con el equipo técnico inter y multidisciplinario que permita a la Administración Municipal contar con un instrumento de trabajo adecuado para promover el desarrollo del territorio municipal, aplicando los principios de transparencia, integridad, articulación y coherencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente relacionada con el ordenamiento territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias justificativas indicando con precisión, la necesidad, la conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar - Diagnóstico del seguimiento y evaluación del POT vigente. - Documento de seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente. - Diagnostico territorial y caracterización municipal - Determinantes para la revisión y escenarios de desarrollo - Diagnóstico de riesgos de desastres - Proyecto de acuerdo con la cartografía oficial y los anexos, si fuere del caso, incluyendo el documento técnico de soporte de la revisión.
Solicitud de Subsanación	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta no establece con que Alternativa de acreditación según los Términos de Referencia de la presente convocatoria desea acreditar el contrato No. 260-015-005-054, por lo tanto se define la alternativa con base en la información enviada. Con base en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia existen dos alternativas de acreditación:</p> <p><i>“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</i></p> <p><i>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.”</i></p> <p>El proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. Sin embargo, la información adjuntada no permite verificar las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Por lo tanto, se solicitó subsanar la certificación del contrato así: si el proponente pretende acreditar su experiencia por la Alternativa A por medio de un certificado con la información solicitada; si el proponente desea acreditar por la Alternativa B, allegar copia de contrato.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<i>De acuerdo con lo solicitado y ajustándonos a lo requerido en la Alternativa B, adjunto estamos entregando copia del Contrato No. 260-015-005-054 suscrito entre el Municipio de Tuluá y Julio Cesar Gomez Sandoval.</i>
Observaciones	<p><i>El contrato cumple con el requisito de acreditación descritos en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Alternativa B, al presentar copia del contrato y acta de liquidación de este.</i></p> <p><i>A su vez acredita EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE en el requisito B: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al sr la revisión y ajuste de un POT.</i></p>
Cumple:	SI (B)

Contrato 2

CM-003-PTD-2012

Folio 103 A 104

Entidad contratante

Municipio de Sincelejo

Objeto

REALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - POT SEGUNDA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	21	Diciembre	2012
Fecha Terminación	13	Febrero	2015
Adjudicado a	Julio Gomez Sandoval		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 742.439.125		

Otrosi No. 4

SMLV	2015	\$	644.350
Valor en SMLV			1.152

Actividades asociadas:	Seguimiento y evaluación del POT Construcción del diagnóstico: Definición de los grandes temas para la revisión y directrices generales Estructuración de la propuesta de ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial: Producción de la documentación establecida en la Ley.
Solicitud de Subsanación	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta no establece con que Alternativa de acreditación según los Términos de Referencia de la presente convocatoria desea acreditar el contrato No. CM-003-PTD-2012. Con base al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia existen dos alternativas de acreditación:</p> <p><i>“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</i></p> <p><i>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.”</i></p> <p>El proponente adjuntó Acta de Inicio y Acta Final del contrato.</p> <p>Sin embargo, la información adjuntada por el proponente no permite verificar las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Por lo tanto, si el proponente pretende acreditar su experiencia por la Alternativa A, debe adjuntar un certificado. Si el proponente desea acreditar por la Alternativa B, debe allegar copia de contrato y otra copia de acta final, dado que la adjuntada no permite verificar la fecha de terminación del contrato.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<p>De acuerdo con lo solicitado y ajustándonos a lo requerido en la Alternativa B, adjunto estamos entregando copia del Contrato No. CM-003-PTD-2012 suscrito entre el Municipio de Sincelejo y Julio Cesar Gómez Sandoval.</p> <p>Sin embargo y teniendo en cuenta lo expresado en los Pliegos de Condiciones en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (página 99 tercer párrafo) donde dice “Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación. Acta parcial o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean de caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”(Subrayado nuestro), en este sentido adjuntamos copia de certificación de ejecución del contrato la cual incluye la fecha final de terminación incluidas las adiciones y la firma final de acuerdo de adopción POT.</p>
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.</p> <p>A su vez, este contrato acredita EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE en el Aspecto B "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la formulación de un POT.</p>
Cumple:	SI (B)

Contrato 3	No. 2028	Folio 105
Entidad contratante	Municipio de San José de Cucuta	
Objeto	Revisar el ajuste y revisión del plan de ordenamiento territorial del municipio de san jose de cucuta del departamento de Norte de Santander.	

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	12	2009
Fecha Terminación	7	12	2010
Adjudicado a	Julio Gomez Sandoval		
Tipo de Proponente:	Persona Natural		
referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 208.452.000		
SMLV	2010	\$ 515.000	
Valor en SMLV	405		

Actividades asociadas:	Ajustar los contenidos generales del POT a la naturaleza de los escenarios de mediano y largo plazo. Revisar brevemente los acontecimientos territoriales de los últimos 10 años y que han incluido de manera directa o indirecta en el estado general del territorio municipal y den lugar a cambio de uso, modificación de normas, etc. Entre otras
-------------------------------	---

Solicitud de Subsanación	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta no establece con que Alternativa de acreditación según los Términos de Referencia de la presente convocatoria desea acreditar el contrato No. 2028 del 21 de diciembre de 2009. Con base al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia existen dos alternativas de acreditación:</p> <p>“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.”</p> <p>El proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante. <i>Ahora bien, la información adjuntada por el proponente no permite verificar las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, si el proponente pretende acreditar su experiencia por la Alternativa A, se le solicita subsanar.</i></p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	<p>Ajustándonos a lo requerido en la Alternativa A se presentó certificación de la ejecución del contrato, sin embargo y teniendo en cuenta lo expresado en los Pliegos de Condiciones en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (página 99 tercer párrafo) donde dice “Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación. Acta parcial o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean de caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.”(Subrayado nuestro), adjunto estamos entregando copia del Contrato No. 2028/09 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y JULIO CESAR GOMEZ SANDOVAL.</p>
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación expedida por el contratante, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa A especificados en los TDR.</p> <p>A su vez acredita EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Aspecto B "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la revisión y ajuste de un POT.</p>
Cumple:	SI - B

Contrato 4

CC-20/01

Folio 107 A 109

Entidad contratante

Oficina Nacional de Desarrollo Territorial - ONDET, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, del Ministerio de Obras Públicas, transporte y de vivienda y desarrollo urbano.

Objeto

Plan nacional de ordenamiento y desarrollo territorial - PNODT

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	7	2002
Fecha Terminación	30	6	2004
Adjudicado a	ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A - EPYPSA		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (USD):	\$ 4.500.000		
TRM	\$ 2.700		
Valor (COL)	\$ 12.148.110.000		
SMLV	2004	\$ 358.000	
Valor en SMLV	33.933		

Actividades asociadas:

Las clasificaciones de territorio fueron Plan Territorial, Urbanismo, Plan de Transportes Terrestre y Plan Ambiental.

<p>Solicitud de Subsanación</p>	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta no establece con que Alternativa de acreditación según los Términos de Referencia de la presente convocatoria desea acreditar el contrato No. CC-20/01. Con base al numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia existen dos alternativas de acreditación:</p> <p>“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.”</p> <p>El proponente adjunta certificación expedida por la entidad contratante. Sin embargo, la información adjuntada por el proponente no permite verificar la fecha de terminación del contrato. Por lo tanto, se le solicita subsanar.</p>
<p>Respuesta a la solicitud de subsanación</p>	<p>De acuerdo con lo solicitado y ajustándonos a lo requerido en la Alternativa A, adjunto estamos entregando Certificación General de los Contratos ejecutados por EPYPSA para el VICEMINISTRO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la República de El Salvador, donde se pueden verificar la fecha de terminación del Contrato correspondiente a la elaboración del “PLAN NACIONAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL - PNODT” de El Salvador (Junio de 2004).</p>
<p>Observaciones</p>	<p>La certificación adjuntada como parte de los documentos de subsanación no especifica la fecha exacta de terminación (solo dice junio de 2004). Esto no permite especificar la TRM con la cual se debe revizar el valor del contrato en pesos.</p> <p>Así mismo, esta es una certificación en la que se especifica que el contrato fue desarrollado por ESTUDIOS PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN S.A., la casa matriz de EPYPSA COLOMBIA, es decir, la sucursal en Colombia, la cual actúa como integrante del proponente plural CONSORCIO CONSULTOR JCG-EPYSA.</p> <p>Por ello, se hace necesario traer a colación lo dispuesto en los literales b) y d) del subnumeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO del SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO del CAPITULO IV de los TDR, que a su tenor literal expresan:</p> <p>(...)</p> <p>b. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>(...)</p> <p>d. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.</p> <p>(...)</p> <p>Señalado lo anterior, este contrato no se acepta como experiencia del proponente y no se tiene en cuenta en la evaluación.</p>
<p>Cumple:</p>	<p>NO</p>

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador
C.C

María Claudia Cárdenas Carvajal
1.020.745.563

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL- POD DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	UNION TEMPORAL CIDETER Y ECONOMIKA
Integrantes y % de Participación:	50% y 50%
Representante Legal:	YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ
CC:	79.788.131

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	A.	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (1.475 SMMLV)
	B.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	C.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529	Pesos
SMMLV 2018	\$	781.242,00	
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17	
Aspecto A		692,09	

Observación General

El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó cuatro (4) contratos, los cuales se relacionan con los requisitos habilitantes A, B, y C de la siguiente manera:

a) Los contratos suman 1.475 SMMLV, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMLV, y por tanto cumple con este requisito habilitante: "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Los contratos No. 289/2012; No. OP-CM-01/2009; No. 143/2010 y No. C-0425/2007 acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) Ninguno de los contratos aportados acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1

Consultoría 289/2012

Folio No. 115 a 120

Objeto

Revisión general y ajustes del plan de ordenamiento territorial del POT, del Municipio de Tenjo, Cundinamarca, en el marco del desarrollo sostenible y la gestión del riesgo.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	15	Enero	2013
Fecha Terminación	21	Julio	2014
Adjudicado a	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$	454.990.000	
SMLV	2014	\$	616.000
Valor en SMLV			739

Actividades asociadas:	<p>Realizar los contenidos de largo, mediano y corto plazo del Plan de Ordenamiento Territorial e identificar los contenidos que requieren ajustes, en el marco del desarrollo sostenible a nivel local y regional y llevar a cabo los ajustes requeridos.</p> <p>Obtener, recolectar y consolidar la información específica que requiera para la ejecución del objeto contratado.</p> <p>Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de POT vigente en el municipio de conformidad con las metodologías específicas recomendadas para este fin el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Realizar un diagnóstico del estado actual del territorio con miras a determinar si en él se reflejan los cambios derivados de cumplimiento de los objetivos de ordenamiento territorial con los que se comprometió en Municipio al adoptar el POT.</p>
Solicitud de Subsanación	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta establece que el contrato de consultoría 289/2012 se acoge a la Alternativa A de acreditación según los Términos de Referencia: "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo." Así mismo se acara que el orden de los contratos del Formato No. 3 no corresponde con el orden de los contratos.</p> <p>El proponente anexa (Folio 115 a 120) un certificado expedido por la entidad contratante y el acta de liquidación del contrato de consultoría 289/2012, en la cual consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. Sin embargo no se observan las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica con las que pretende acredita la experiencia solicitada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE).</p> <p>Por lo tantop, se solicita remitir copia del contrato o documento soporte que permita verificar las actividades y/o productos requeridos.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación	Se anexa copia de contrato No. 289/2012, suscrito con el Municipio de Tenjo (pág.76)
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación expedida por el contratante, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa A especificados en los TDR.</p> <p>Este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la revisión y ajuste de un POT.</p>
Cumple:	SI-B

Contrato 2	OP -CM-01 -2009	Folio 121 a 122
Objeto	La revisión y ajuste al esquema de ordenamiento territorial, elaboración de la unidad de planificación rural (UPR), sector curtiembres y elaboración de los estudios técnicos y jurídicos para la adquisición de predios del parque industrial del municipios de Villapinzón, en el Departamento de Cundinamarca.	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	18	agosto
Adjudicado a	31	Octubre
Tipo de Proponente:	COMPañÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER SAS	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Juridica	
Valor (pesos):	100%	
SMLV	\$ 131.820.000	
Valor en SMLV	\$ 535.600	
Actividades asociadas:	<p>Definir y localizar dentro de municipio de la Unidad de Planificación Rural. Realizar el ajuste y elaboración dela Unidad de planificación rural, de acuerdo a las peticiones realizadas por la autoridad ambiental en cuento al tema. Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de EOT. Realizar el diagnóstico del estado actual del territorio de acuerdo a las normas vigentes, incorporando el componente poblacional al EOT y los decretos 097 de2006 y 3600 de 2007.</p> <p>Realizar la formulación del ajuste con su debida justificación.</p> <p>Sustentación y sensibilización durante el proceso de estudio y aprobación por parte dela autoridad ambiental, comunidad y administrativa municipal.</p> <p>Realizar los estudios sobre las situaciones que dieron origen a la revisión del EOT, contemplando cada sector o componente que se ha de incluir como soporte de los aspectos que requieren de respuesta mediante la actualización de dichos procesos, con énfasis especial en el Plan Especial de Curtiembres</p>	
Solicitud de Subsanación	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta establece que para el contrato No. OP-CM-01-2009 se acoge a la Alternativa A de acreditación según los Términos de Referencia: "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."</p> <p>El oficio anexoado (Folio 121 a 122) corresponde al Acta de Recibo Final del contrato No. OP-CM-01-2009, en la cual consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, pero no se observan las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica con las que pretende acredita la experiencia solicitada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE).</p> <p>Se solicitó remitir copia del contrato o documento soporte que permita verificar las actividades y/o productos requeridos y acta de liquidación.</p>	
Respuesta a la solicitud de subsanación	"Sobre el particular se adjunta copia del contrato No. OP-CM-01-2009 y el acta de recibo final con el Municipio de Villa pinzón (pág.91). "	

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.

De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser la revisión y ajuste de un EOT.

Cumple: **SI-B**

Contrato 3

143 DE 2010

Folio 123 A 127

Objeto

Presetación de servicios profesionales de consultoria para la revisión del Plan Basico de Ordenamiento Territorial El Municipio de Cogua Cundinamarca

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
14	Julio	2010

Fecha Terminación

28	Noviembre	2011
----	-----------	------

Adjudicado a

COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER SAS

Tipo de Proponente:

Persona Juridica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Valor (pesos):

\$ 100.000.000

SMLV

2011

\$ 535.600

Valor en SMLV

187

Actividades asociadas:

Identificación de la línea de base
 Identificación de la línea objetivo (Horizonte PBOT)
 Porcentaje de avance de compromisos
 Identificación de cumplimiento de metas
 Actualizar el diagnóstico del PBOT.
 Estructuración del documento técnico de soporte de la propuesta de ajuste de PBOT.
 Apoyo a la Administración Municipal en los procesos de divulgación y concertación de la propuesta de ajuste del PBOT con las comunidades e instancias de la sociedad civil organizada.
 Apoyo a la Administración Municipal en el proceso de consulta con el Consejo Territorial de Planeación, Consejo consultivo de Ordenamiento Territorial y el Consejo de Gobierno.
 Apoyo a la Administración Municipal en la presentación del proyecto de ajuste al PBOT ante el Concejo Municipal.
 Estructurar el proyecto de acuerdo
 Documento resumen
 Cartografía de PBOT

Solicitud de Subsanación

El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta establece que el contrato No. 143 de 2010 se acoge a la Alternativa A de acreditación :
 "Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."
 Los oficios anexados (Folio 123 a 127) corresponden a 1) Certificación expedida por la Subgerente de Contratación, Claudia Liliana Moreno Casallas, 2) Acta de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción y por último el Acta de Liquidación del contrato. En estos documentos consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, pero no se observan las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica con las que pretende acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE).
 Solicitamos remitir copia del contrato o documento soporte que permita verificar las actividades y/o productos requeridos.

Respuesta a la solicitud de subsanación

Se adjunta copia del contrato No. 143 de 2010, suscrito con Municipio de Cogua (Pág.100).

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.

Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser la revisión y ajuste de un PBOT.

Cumple: **SI-B**

Contrato 4

C-0425-07

Folio 128 a 130

Objeto

Prestar servicios de consultoría para realizar el Proceso de Revisión y Ajuste al Plan Básico de Ordenamiento (PBOT) del Municipio de Cajicá, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria No. 091-07, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	16	Mayo	2007
Fecha Terminación	4	Julio	2008
Adjudicado a	COMPAÑÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL CIDETER SAS		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 140.000.000		
SMLV 2008	\$ 461.500		
Valor en SMLV	303		

Actividades asociadas:	Documento de formulación de la revisión y ajustes del PBOT del Municipio de Cajicá, acuerdo correspondiente a la revisión y ajustes del PBOT, informe final de la consultoría, socialización y concertación con la CAR y Consejo Territorial de Planeación.
Solicitud de Subsanación:	<p>El proponente en el Formato No. 3 de su propuesta establece que el contrato No. C-0425-07 se acoge a la Alternativa A : "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."</p> <p>Los oficios anexados (Folio 128 a 130) corresponden a 1) Certificación expedida por la Coordinadora de la Unidad de Seguimiento, Zulma Liliana Barón Caro, y el Acta de Liquidación del contrato No. C-0425-07. En estos documentos consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, pero no se observan las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica con las que pretende acreditar la experiencia solicitada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTE).</p> <p>Solicitamos remitir copia del contrato o los términos de referencia de la convocatoria No. 091-07, los cuales hacen parte integral del presente contrato, que permita verificar las actividades y/o productos requeridos.</p>
Respuesta a la solicitud de subsanación:	Sobre el particular se adjunta copia del contrato No. C-425-0, los anexos 1A, 2 y 3, suscrito con OEI (Pág. 108)
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.</p> <p>De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser la revisión y ajuste de un PBOT.</p>
Cumple:	SI-B

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador
C.C
T.P

María Claudia Cárdenas Carvajal
1.020.745.563

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	Estudios y proyectos ambientales y mecánicos S.A ESP-EPAM S.A ESP
Integrantes y % de Participación:	100%
Representante Legal:	Rito Alfonso Pérez Preciado
CC:	17,169,455

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	A.	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (total 1.115 SMMLV)
	B.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	C.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529	Pesos
SMMLV 2018	\$	781.242,00	
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17	
Aspecto A		692,09	

Observación General

El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó TRES (3) contratos, de los cuales solo dos se tienen en cuenta para la evaluación. El contrato No. CA-11953610/2001 no se tuvo en cuenta pues excede la temporalidad máxima de firma del contrato establecida en los TDR. Los dos contratos evaluados se relacionan con los requisitos habilitantes A, B, y C de la siguiente manera:

a) Los contratos suman 1.115 SMMVL, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMVL, y por tanto cumple con este requisito habilitante: "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Los contratos No. 600/2006; y No. 601/2006; acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) Ninguno de los contratos aportados acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1

600 de 2006 Folio No. 105 a 112

Objeto

Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Microcuenca de la quebrada Santa Elena, Municipio de Medellín

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	27	Febrero	2007
Fecha Terminación	10	Diciembre	2009
Adjudicado a	El Consorcio EPAM S.A ESP CPT 2007		
Tipo de Proponente:	Consorcio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50%		
Valor (pesos):	\$	663.601.956	
SMLV	\$	496.900	
Valor en SMLV		668	
Actividades asociadas:	Realizar el planeamiento de uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio físico-biótica de la cuenca de la quebrada Santa Elena y particularmente de sus recursos hídricos. Constituirá el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas, y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica.		
	Dar cumplimiento a lo solicitado por el Decreto 1729/02		

Solicitud de Subsanación	Desarrollar la fase diagnóstico, prospectiva, formulación, ejecución y seguimiento y evaluación.
	No requiere subsanación
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación expedida por el contratante, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa A especificados en los TDR.</p> <p>Teniendo en cuenta que la participación del proponente en el Consorcio EPAM S.A ESP CPT 2007 fue del 50%, se tienen en cuenta este porcentaje para la acreditación del requisito A del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal F que establece "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".</p> <p>De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser un POMCA.</p>
Cumple:	SI - B

Contrato 2	601 de 2006	Folio 112 a 113
Objeto	Formulación del plan de ordenación y manejo de la microcuenca de la quebrada Grande, Municipio de la Estrella.	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	27	Febrero
Adjudicado a	10	Diciembre
Tipo de Proponente:	El Consorcio EPAM S.A ESP CPT	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio	
Valor (pesos):	50%	
SMLV	\$ 444.488.336	
Valor en SMLV	\$ 496.900	
	447,3	
Actividades asociadas:	<p>Realizar el planeamiento de uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio físico-biológico de la cuenca de la quebrada La grande y particularmente de sus recursos hídricos.</p> <p>Constituirá el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica.</p>	
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica	
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación expedida por el contratante, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa A especificados en los TDR.</p> <p>Teniendo en cuenta que la participación del proponente en el Consorcio EPAM S.A ESP CPT fue del 50%, se tienen en cuenta este porcentaje para la acreditación de la Condición A del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES). Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal F que establece "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".</p> <p>De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser un POMCA.</p>	
Cumple:	SI-B	

Contrato 3	CA -11953610	Folio 114-132
Objeto	El consultor se obliga para con la CORPORACIÓN a la elaboración del estudio "Zonificación Ambiental Territorial a Escala 1:100.000 de los páramos, subpáramos y selvas altoandinas del nororiente colombiano", de conformidad y estricto cumplimiento de la Propuesta de Técnica, Aterxa al presente instrumento público.	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	2	Mayo
Adjudicado a	23	Agosto
Tipo de Proponente:	CONSORCIO IGA LTDA - EPAM LTDA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Consortio	
Valor (pesos):	50%	
SMLV	\$ 130.291.200,00	
Valor en SMLV	\$ 309.000,00	
	211	
Actividades asociadas:	<p>Se mapearon 2,716,537 hectáreas de formaciones vegetales naturales, Cobertura Vegetal y Unidades básicas de la zonificación territorial.</p> <p>Se crearon 31 planchas a escala 1:100:000</p> <p>Se socializó el proyecto con la Unidad de apoyo regional, el equipo de apoyo de la interventoría, Corpochivor, Corpoboyaca y en Bucaramanga para las demás Corporaciones y para el Consejo Directivo de la CDMB.</p>	
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica	

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato los requisitos de acuerdo con la alternativas exigidas, por lo cual cumple con los requisitos especificados en los TDR.

El contrato No. CA -11953610 excede la temporalidad de 17 años exigida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES): "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados **en los últimos diecisiete (17) años, (...)**", por lo tanto no es tenido en cuenta para para la evaluación de este proponente.

Cumple:

NO

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

María Claudia Cárdenas Carvajal

C.C

1.020.745.563

T.P

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA UNIANDES - USTA POD SANTANDER
Integrantes	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES , UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA Y ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A
% de Participación:	30% , 40% Y 30%
Representante Legal:	Fr Erico Juan Macchi Cespedes
CC:	79.520.117

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	GENERAL	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	A	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (6.205 SMMLV)
	B	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	C	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529	Pesos
SMMLV 2018	\$	781.242,00	
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17	
Aspecto A		692,09	

Observación General

El proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó CUATRO (4) contratos, los cuales se relacionan con los requisitos habilitantes A, B, y C de la siguiente manera:

a) Los contratos suman 6.205 SMMVL, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMVL, y por tanto cumple con este requisito habilitante: "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Los contratos No. 07-09/05-01; y No.017/06-001; acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) Los contratos No. 144/2013; y No.300/2009 acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

**Contrato 1
Objeto**

07-09/05-001

Folio No. 603 a 614

Proyecto 07 para realizar consultoría para efectuar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca del Cusiana conforme a los principios y directrices señalados en el decreto 1729 del 06 de agosto de 2002 y con base a los lineamientos señalados en la guía técnico-científica expedida por el IDEAM en enero de 2003 (incluyendo los suelos rurales y los suelos urbanos, las aguas y recursos del patrimonio natural que conforman la cuenca hidrográfica, localizada en los departamentos de Boyacá y Casanare por los municipios de Mongua, Sogamoso, Aquitana, Pajarito, Labranzagrande, Recetor, Chameza, Yopal, Aguazul, Tauramena y Maní). Y Proyecto 09 para realizar la consultoría para efectuar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Negro provincia oriente de Cundinamarca, jurisdicción de Corporinoquia (conforme a los principios y directrices señalados en el decreto 1729 del 06 de agosto de 2002 y con base a los lineamientos señalados en la guía técnico-científica expedida por el IDEAM en enero de 2003).

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	22	5	2006
Fecha Terminación	22	6	2007
Adjudicado a	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LTDA.		
Tipo de Proponente:	Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 842.570.505,00		
SMLV	2007 \$ 433.700,00		
Valor en SMLV	1.943		
Actividades asociadas:	Formulación de un instrumento de ordenamiento territorial de acuerdo con el decreto 1729 del 06 de agosto de 2002		
	Instrumento elaborado en base a los lineamientos señalados en la guía técnico-científica expedida por el IDEAM en enero de 2003		
	El instrumento incluye los suelos rurales y los suelos urbanos, las aguas y recursos del patrimonio natural que conforman la cuenca hidrográfica de más de un municipio.		
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		
Observaciones	El contrato presentado cumple con los requisitos especificados en los TDR, de acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE por medio de la presentación del contrato y el acta de liquidación.		
	De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser un instrumento de ordenamiento ambiental.		

Cumple: **SI-B**

Contrato 2 017/06-001 Folio No. 615 a 626

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	1	2	2007
Fecha Terminación	30	8	2007
Adjudicado a	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES LTDA.		
Tipo de Proponente:	Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 842.570.505		
SMLV	2007 \$ 433.700		
Valor en SMLV	1.943		
Objeto	Proyecto A que tiene por objeto la consultoría para efectuar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (POMCA) de la cuenca de los Ríos Unete, Chitamena y Charte conforme a los principios y directrices señalados en el decreto 1729 del 6 de agosto de 2002 y con base a los lineamientos señalados en la guía técnico – científica expedida por el IDEAM en enero de 2003 (incluyendo los suelos rurales y los suelos urbanos, las aguas y recursos del patrimonio natural que conforman la cuenca hidrográfica, localizada en los municipios de Pajarito, Labranzagrande en el departamento de Boyacá, municipios de Yopal, Aguazul, Mini, Tauramena del departamento de Casanare; en la jurisdicción de Corpoinoquia). Y el Proyecto B que tiene por objeto la consultoría para efectuar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental (POMCA) de la cuenca hídrica de Río Pauto, incluyendo los suelos rurales y los suelos urbanos, las aguas y recursos de patrimonio natural que conforman la cuenca hidrográfica, localizada en los municipios de chocota y chita en el departamento de Boyacá y los municipios de Támara, Trinidad, Nunchia, San Luis de Palenque Pore por le departamento de Casanare en la, jurisdicción de Coporinoquia, (conforme a los principios y directrices señalados en el decreto 1729 de 06 agosto de 2002 y con base a los lineamientos señalados en el guía técnico-científica expedida por el IDEAM en enero de 2003)		
Actividades asociadas:	Formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca de los Ríos Unete, Chitamena y Charte conforme a los principios y directrices señalados en el decreto 1729 del 06 de agosto de 2002		
	Instrumento elaborado en base a los lineamientos señalados en la guía técnico-científica expedida por el IDEAM en enero de 2003		
	El instrumento incluye los suelos rurales y los suelos urbanos, las aguas y recursos del patrimonio natural que conforman la cuenca hidrográfica de más de un departamento (Boyaca y Casanare)		
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y el acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.

De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "B) Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional, al ser la formulación de un POMCA.

Cumple: **SI-B**

Contrato 3

000144 de 17 de julio de 2013

Folio No. 627 a 642

Objeto

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contratará los servicios de consultoría para la elaboración del plan estratégico sectorial de cultura, recreación y deporte para la ciudad de Bogotá D.C.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	23	7	2013
Fecha Terminación	6	2	2014
Adjudicado a	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 213.000.000,00		
SMLV	2014	\$ 616.000,00	
Valor en SMLV	346		

Actividades asociadas:

Elaborar un documento de alistamiento que incluye un listado de los documentos institucionales vigentes en materia de políticas, planes y programas para el sector cultura, recreación y deporte que habrán de consultarse en la Etapa de Análisis

En la Etapa de Analisis, elabora un documento que contenga el Análisis y verificación de los proyectos de inversión y planes de acción de las entidades del sector en relación con las definiciones estrategicas identificadas estableciendo su coherencia y consistencia con la política pública.

Elaboración de un documento de formulación preliminar y definitivo que contenga el Plan Sectorial de Cultura, Recreación y Deporte. Dicho documento debe contener aspectos estratégicos, operativos y tácticos expresados en metas de impacto, resultado y gestión así como la batería de indicadores necesarios para su monitoreo y evaluación

Solicitud de Subsanación

No requiere subsanación

Respuesta a la solicitud de subsanación

No aplica

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y el acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.

De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante C: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", *al ser un plan sectorial.*

Cumple: **SI-C**

Contrato 4

300 de 10 nov 2009

Folio No. 643 a 675

Objeto

Definir las directrices de ordenamiento y formulación del sistema distrital de equipamientos, el desarrollo de la estructura funcional y de servicios del modelo de ordenamiento territorial que incluyan instrumentos de gestión urbana, de suelos, económicos, financieros, estructuración de la información georeferenciada de equipamientos, y directrices de seguimiento.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	20	11	2009
Fecha Terminación	6	11	2011
Adjudicado a	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Valor (pesos):	\$ 1.057.321.555,00		
SMLV	2011	\$ 535.600,00	
Valor en SMLV	1.974		

Actividades asociadas:

Producto 1: Documento de diagnóstico, caracterización y marco teórico de los aspectos urbanísticos, jurídicos, de gestión, ambientales, económico-financieros, social y SIG que orienten las directrices del sistema distrital de equipamientos. A) Balance de los planes maestros y los equipamientos que corresponden, de acuerdo con su agrupación en sectores (colectivos, servicios urbanos básicos y red urbana estructurante) su localización y rol la ciudad.

Producto 2: Elaboración del documento de directrices del sistema distrital de equipamientos. A) Definición de las Directrices del Sistema de Equipamientos en los aspectos urbanos, económico - financiero, ambiental, jurídico, de gestión y de SIG. B) Definición de las Directrices del Sistema de Equipamientos que orienten las intervenciones en la ciudad consolidada y de desarrollo.

Producto 3: Elaboración de Documento de Formulación del Sistema Distrital de Equipamientos. Actividades - Desarrollar la formulación general de sistema de equipamientos en los aspectos urbanos, de gestión, administrativos, económicos y jurídicos (Modelo del Sistema), B) Desarrollar la formulación general que oriente la localización y desarrollo de los Nodos de Equipamiento, C) Elaborar las recomendaciones de ajuste a los planes maestros en el marco de la Formulación del Sistema de Equipamientos. D) Elaborar los posibles escenarios de ejecución del Sistema de Equipamientos en el Marco del POT y recomendaciones a corto plazo.

Solicitud de Subsanación:

No requiere subsanación

Respuesta a la solicitud de subsanación:

No aplica

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato el contrato y el acta de liquidación, cumpliendo así con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.

De otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante C: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un plan sectorial.

Cumple: SI-C

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

María Claudia Cárdenas Carvajal

C.C

1.020.745.563

T.P

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Objeto	CONTINUAR EL PROCESO DE MANEJO Y USO PÚBLICO DEL SITIO POZO AZUL, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	CONSORCIO BIOECO 09
Integrantes y % de Participación:	40% CORPORACIÓN BIOPARQUE y 50% ECOSIMPLE S.A.S
Representante Legal:	Henry Antonio Alterino Gonzalez
CC:	79,694,634

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	NO
	A.	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (1.049 SMMLV)
	B.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	NO
	C.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529
SMMLV 2018	\$	781.242,00
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17
Aspecto A		692,09

Observación General

El proponente NO CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó CUATRO (4) contratos, los cuales se relacionan con los requisitos habilitantes A, B, y C de la siguiente manera:

a) Los contratos suman 1.049 SMMVL, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMVL, y por tanto cumple con este requisito habilitante: "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Ninguno de los contratos acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) El contrato 83204471/2015 acredita experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1

ECOSIMPLE - No. 83204471 Folio 168 a 170

Entidad contratante

Deutsche Gesellschaft fur internationale Zusammenarb eit (GIZ) Colombia

Objeto

Mejorar el manejo y uso público del sitio Pozo Azul, con presencia de ecosistema de bosque seco, a través de un análisis de capacidad de carga, valoración de uso y propuesta de operación como sitio recreativo.

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Adjudicado a

Día	Mes	Año
13	8	2015
13	3	2016
ECOSIMPLE S.A.S		

Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Valor (pesos):	\$ 95.599.400
SMLV 2016	\$ 689.455
Valor en SMLV	138,7
Actividades asociadas:	<p>Desarrollar en análisis de la capacidad de carga: Establecer propuesta de sitios de evaluación con sus respectivos factores limitantes.</p> <p>Desarrollar la valoración por el uso turístico: Valorar el uso público de Pozo Azul, estimar la demanda potencial.</p> <p>Desarrollar la propuesta de operación: Diseñar propuesta de operación y puesta en marcha de Pozo Azul como sitio recreativo de acuerdo con la demanda y los recursos disponibles, que estimule la capacidad de protección de la zona de bosque seco. Diseñar el Plan de Negocios para la gestión sostenible del turismo en Pozo Azul, considerando por lo menos. (A) la planta de servicios e infraestructura, (b) monitoreo u minimización de impactos ambientales, (c) información, interpretación y promoción, (d) manejo de riesgo y seguridad, (e) manejo, gestión y capacitación.</p>
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación (alternativa A), la cual cumple con los requisitos especificados en los TDR.</p> <p>Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante C) "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser un plan sectorial de turismo.</p>
Cumple:	SI-C

Contrato 2	ECOSIMPLE - No. PS - GCT.2.7.14 - 133 Folio 171 al 177		
Entidad contratante	Corporación para el Desarrollo Sostenible del área de Manejo Especial de la Macarena		
Objeto	Brindar Acompañamiento profesional para el diseño y posterior implementación de Esquema de Pago por Servicios Ambientales hídricos para el municipios de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013.		
Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	10	2	2014
Adjudicado a	9	12	2014
Tipo de Proponente:	ECOSIMPLE SAS		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona jurídica		
Valor (pesos):	100%		
SMLV 2014	\$	200.000.000	
Valor en SMLV	\$	616.000	
		325	
Actividades asociadas:	<p>Levantamiento de información secundaria que permita elaborar una caracterización general de los principales acueductos del municipio de Villavicencio, así como la identificación de los ecosistemas estratégicos que los surten de agua.</p> <p>Adelantar el acompañamiento en el proceso de selección de un ecosistema estratégico potencialmente beneficiario para la estructuración de un esquema de pago por servicios ambientales bajo las condiciones establecidas por el Decreto 953 de 2013.</p> <p>Realizar una descripción general del área potencial objeto del incentivo que incluya la ubicación geográfica y listado de predios comprendidos, las principales actividades económicas que se desarrollan, el análisis de externalidades generadas, el análisis de actores sociales asentados en la zona, así como el análisis de otros instrumentos normativos institucionales, de planificación o gestión ambiental que se puedan articular con instrumentos de pago por servicios ambientales.</p> <p>Elaborar un documento con la conceptualización básica de carácter técnico y normativo de soporte a la estructuración de un esquema de pago por servicios ambientales en el municipio de Villavicencio.</p> <p>Determinar la línea base de oferta y demanda de los servicios ambientales de regulación hídrica y control de sedimentos que provee el ecosistema escogido, priorizando los predios estratégicos a ser incluidos dentro de un esquema de pago por servicios ambientales.</p> <p>Realizar un análisis de las principales fuentes de financiación del esquema de pago por servicios ambientales.</p> <p>Realizar los análisis y cálculos requeridos para aproximar el valor del incentivo a reconocer por hectárea a propietarios y poseedores regulares de predios localizados en el área de importancia estratégica seleccionada.</p>		
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación		
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica		

Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el proponente presenta el contrato y el Acta de Terminación del mismo (alternativa B). Por lo tanto, cumple con los requisitos establecidos en los TDR.</p> <p>Por otra parte, el contrato presentado NO se toma como experiencia en Ordenamiento Territorial o planificación debido a que, el "Acompañamiento profesional para el diseño y posterior implementación de Esquema de Pago por Servicios Ambientales hídricos para el municipios de Villavicencio – Meta" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p>
Cumple:	NO

Contrato 3	ECOSIMPLE - No. 086 de 2016	Folio 178 a 180
Entidad contratante	Fondo para la acción ambiental y la niñez - fondo acción	
Objeto	Apoyar a la subdirección de Desarrollo Ambiental sostenible - SDAS- del DNP, en la evaluación del costo de los proyectos/programas de adaptación en desarrollo de las estrategias del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	13	1
Adjudicado a	ECOSIMPLE SAS	
Tipo de Proponente:	Persona jurídica	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%	
Valor (pesos):	\$	221.091.486
SMLV	\$	781.242
Valor en SMLV	2018	283
Actividades asociadas:	<p>Definición de la tipología de intervenciones en adaptación al cambio climático que fueron consideradas en la consultoría.</p> <p>Definición para cada sector de un conjunto de indicadores y metas sectoriales de adaptación específicas para cada una de las tres regiones.</p> <p>Selección para cada región un pipeline de proyectos/programas de adaptación correspondiente a cada sector.</p> <p>Consulta de información a nivel nacional y territorial sobre proyectos de adaptación y costos.</p> <p>Asistencia a reuniones periódicas con el DNP, Fondo Acción y AFD con el revisar los avances los productos.</p>	
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica	
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato, una certificación (alternativa A), la cual cumple con los requisitos especificados en los TDR.</p> <p>No obstante, el contrato presentado NO se toma como experiencia en Ordenamiento Territorial o planificación debido a que, "la evaluación del costo de los proyectos/programas de adaptación en desarrollo de las estrategias del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático" no es considerado un instrumento de ordenamiento o planificación de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.</p>	
Cumple:	NO	

Contrato 4	GGC No. 368 de 2017	Folio 180 a 183
Entidad contratante	Ministerio de Minas y Energía	
Objeto	Contar la elaboración de lineamientos estratégicos técnicos y metodológicos para el relacionamiento entre el sector minero-energético y los diferentes actores presentes en las áreas en las cuales se desarrollan actividades del sector	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	6	9
Adjudicado a	30	4
Tipo de Proponente:	ECONTEGRAL LTDA Y ECOSIMPLE SAS	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO	
Valor (pesos):	\$	446.130.000
SMLV	\$	737.717
Valor en SMLV	2017	302
Actividades asociadas:	<p>Revisar metodologías previamente desarrolladas en el sector (estudio de fuentes secundarias) para orientar procesos de planeación y diálogo entre actores tanto por actores estatales como privados, teniendo en cuenta las dependencias del ministerio de minas y energía, la agencia nacional de minería – ANM, La agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, la Unidad de planeación minero energética – UPME y actores privados, empresas nacionales o internacionales que se consideren pertinentes.</p> <p>Diseñar y proponer una hoja de ruta para la implementación de los lineamientos para el relacionamiento entre el sector minero – energético y los actores territoriales incluyendo temas como: acciones necesarias en el corto plazo para desarrollar los lineamientos; identificación de reformas regulatorias o procedimentales necesarias mecanismos para iniciar el dialogo entre actores. lineamientos para el desarrollo de</p>	

reformas regulatorias o procedimentales necesarias mecanismos para iniciar el dialogo entre actores, mecanismos para el desarrollo de actividades de valor compartido entre el sector privado y las comunidades así como de inversión social en el marco de la responsabilidad social, especialmente para zonas que se va a implementar el PDET; elaboración de tipologías territoriales a partir de variables definidas y priorización tentativa de territorios a partir de las conflictividades existentes en el acuerdo de paz.

Solicitud de Subsanación

No requiere subsanación

Respuesta a la solicitud de subsanación

No aplica

Observaciones

De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato, una certificación (alternativa A), la cual cumple con los requisitos especificados en los TDR.

El contrato presentado no se acepta para el cumplimiento de los requisitos habilitantes B) o C) debido a que "una hoja de ruta para la implementación de los lineamientos para el relacionamiento entre el sector minero – energético y los actores territoriales" no hace parte del listado taxativo de instrumentos y herramientas de ordenamiento territorial o planificación territorial incluido en el subcapítulo 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) (página 96).

Cumple:

NO

Evaluador Técnico

Nombre del Evaluador

María Claudia Cárdenas Carvajal

C.C

1.020.745.563

T.P

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico			
Objeto	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER.		
Fecha de diligenciamiento	25/05/2018		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica		
Proponente:	CONSORCIO POD SANTANDER 2018		
Integrantes	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S y GEOGRAFÍA URBANA S.A.S		
% de Participación:	50% y 50%		
Representante Legal:	ANDRES MANRIQUE MANRIQUE		
CC:	79.443.998		
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente			
	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	General	Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: i) análisis, formulación y/o ejecución y/o revisión o actualización de instrumentos, herramientas y/o políticas de ordenamiento territorial e instrumentos o herramientas de planificación territorial, con la ejecución de MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados en los últimos diecisiete (17) años que cumplan las siguientes condiciones:	SI
	A.	El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR MAXIMO DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV.	SI (1.763 SMMLV)
	B.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI
	C.	Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	1.081.374.529	Pesos
SMMLV 2018	\$	781.242,00	
Presupuesto Estimado en SMMLV		1384,17	
Aspecto A		692,09	

Observación General

El proponente CUMPLE con los requisitos técnicos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Presentó CUATRO (4) contratos, los cuales se relacionan con los requisitos habilitantes A, B, y C de la siguiente manera:

a) Los contratos suman 1.763 SMMLV, lo cual es superior al 50% de 1.384,17 SMMLV, y por tanto cumple con este requisito habilitante: "El (los) contratos aportados deben acreditar de manera individual o en conjunto, un valor igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO de la convocatoria expresado en SMMLV."

b) Los contratos No. 404/2015; y No. 203.13.12.001/2012; acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional."

c) Los contratos No. 37/2015; y No.4132.010.26.1.497/2017 acreditan experiencia específica de acuerdo con lo especificado en este literal: "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional".

Contrato 1

404-2015

Folio No. 257 a 265

Objeto

Estudios para la formulación de la revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Montería

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
31	8	2015

Fecha Terminación

31	1	2016
----	---	------

Adjudicado a

GEOGRAFIA URBANA SAS y PAOLA MAZZILLI ROSSI		
---	--	--

Tipo de Proponente:

Consorcio		
-----------	--	--

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%		
-----	--	--

Valor (pesos):

\$	934.873.232	
----	-------------	--

SMLV

2016

\$	689.455	
----	---------	--

Valor en SMLV

678		
-----	--	--

Actividades asociadas:	<p>1. Realizar el diagnóstico de la situación urbana y rural que describa el estado en que se encuentra el municipio de Montería teniendo en cuenta la dimensión ambiental, amenazas y riesgo, sistema económico, dimensión social, cultural, político administrativo y funcionamiento espacial del territorio.</p> <p>2. Realizar la revisión general del POT Vigente del municipio de Montería en cada uno de sus componentes y características, ecológicas, ambientales, socioeconómicas, culturales, y político institucional, incluyendo el fortalecimiento de la estrategia de ordenamiento para el área rural.</p> <p>3. Realizar los estudios para delimitar la clasificación y zonificación del territorio. Asimismo, clasificar y zonificar las zonas con amenaza naturales.</p> <p>4. Identificar la asignación actual de usos del suelo e identificar los cambios en los usos del suelo</p> <p>5. Revisar y redefinir los estándares de espacio público, definiendo las áreas requeridos y los proyectos que será necesario ejecutar para resolver el déficit cualitativo y cuantitativo municipal.</p> <p>6. Realizar el diagnóstico de los sistemas de infraestructura física y equipamientos colectivos.</p> <p>7. Definir el escenario deseado o prospectivo de desarrollo integral del territorio municipal, como también las estrategias, programas y proyectos para alcanzarlo.</p> <p>8. Formular en conjunto con la Secretaría Municipal de Planeación el documento que contenga los ajustes al POT del municipio.</p>
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato copia de este y acta de liquidación, con lo cual cumple con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.</p> <p>A su vez este contrato cumple con el requisito habilitante "b) <i>Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional</i>", al consistir en la formulación de un POT.</p> <p>Teniendo en cuenta que la participación del proponente en el contrato 07-09/05-001 fue del 50%, se tienen en cuenta este porcentaje para la acreditación de el requisito A) del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES) . Lo anterior de acuerdo con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal F que establece "El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa".</p>
Cumple:	SI-B

Contrato 2	203.13.12.001 de 2012	Folio No. 266 a 270
Objeto	Ejecutar la revisión y ajuste excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Candelaria - Valle del Cauca	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	17	12
Adjudicado a	13	2
Tipo de Proponente:	2015	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	GEOGRAFIA URBANA LTDA	
Valor (pesos):	Persona Juridica	
SMLV	100%	
Valor en SMLV	\$ 148.480.580,00	
	\$ 644.350	
	230	
Actividades asociadas:	<p>Revisión y ajuste excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Candelaria - Valle del Cauca por medio de adelantar las etapas de:</p> <p>ETAPA 1: Aprestamiento al proceso de revisión y ajuste excepcional del PBOT</p> <p>ETAPA 2: Actualización del diagnóstico puntual de los temas a revisar</p> <p>ETAPA 3: Actualización y ajuste de los contenidos de la formulación y el proyecto de acuerdo del PBOT</p> <p>ETAPA 4: Expediente Municipal</p> <p>ETAPA 5: Memoria justificativa</p> <p>ETAPA 6: Concertación</p>	
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica	
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato una certificación expedida por el contratante, con lo cual cumple con los requisitos de la Alternativa A especificados en los TDR.</p> <p>Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante "b) <i>Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional</i>", al consistir en la revisión y ajuste de un PBOT.</p>	
Cumple:	SI-B	

Contrato 3	No. 37 de 2015	Folio No. 271 a 290
Objeto	El contratista se obliga para con FINDETER a desarrollar y elaborar el Plan Maestro de Ecoparque Lineal Río Guatapurí y sus zonas circundantes, localizado en el municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	3	12
Adjudicado a	17	3
	GEOGRAFIA URBANA SAS	

Tipo de Proponente:	Persona Juridica
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%
Valor (pesos):	\$ 192.000.050
SMLV	2016
Valor en SMLV	\$ 689.455
	278
Actividades asociadas:	<p>Análisis: Corresponde a la caracterización de las condiciones actuales de área de estudio en los componentes funcionales y sociales, ambiental, urbano, de movilidad, y socio-económico.</p> <p>Diagnóstico: Tiene que ver con la consolidación de la información obtenida en cada uno de los componentes de la Fase de Análisis, con el fin de obtener un panorama general del área de estudio en relación con la ciudad y la región.</p> <p>Formulación: Se relaciona con la identificación de las estrategias para lograr condiciones de sostenibilidad ambiental, urbana, social y económica en el Eco-parque Linea del Río Guatapurí. Esta fase consiste, puntualmente, en desarrollar una propuesta conceptual e integral, que se ajuste a la normatividad vigente y que permita establecer posibles escenarios de zonificación y vocación para el sector, así como la determinación de los diferentes tramos estructurantes. La conceptualización de proyecto se recoge en un documento técnico de soporte, el cual corresponde al documento Plan Maestro del Ecoparque Lineal del Río Guatapurí y sus Áreas Circundantes.</p>
Solicitud de Subsanación	No requiere subsanación
Respuesta a la solicitud de subsanación	No aplica
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato copia de este y acta de liquidación, con lo cual cumple con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.</p> <p>Por otra parte, este contrato cumple con el requisito habilitante C) "Mínimo UNO de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos o herramientas de planificación territorial de escala local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la formulación de un plan maestro.</p>
Cumple:	SI-C

Contrato 4	4132.010.26.1.497 de 2017	Folio No. 291 a 317
Objeto	Desarrollar la Fase I de la formulación del Plan Maestro de Espacio Público de Santiago de Cali correspondiente al inventario y caracterización del espacio público municipal, en el marco del proyecto denominado "Asistencia técnica para la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", identificado con ficha BP No. 22046064	
Fecha Inicio	Día	Mes
Fecha Terminación	10	Agosto
Adjudicado a	15	Diciembre
Tipo de Proponente:	GEOGRAFIA URBANA SAS	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Persona Juridica	
Valor (pesos):	100%	
SMLV	\$	425.000.000,00
Valor en SMLV	\$	737.717
		576
Actividades asociadas:	<p>Base de datos geográfica completa con todos los elementos del sistema de espacio público municipal, que contiene la actualización, complementación y consolidación del inventario de espacio público.</p> <p>Documento técnico de soporte (informe) del inventario de espacio público, que contiene el detalle del procesamiento de la información y de los análisis realizados.</p> <p>Protocolo de actualización permanente del inventario, donde se registren cesiones o compra de predios, así como desafectaciones y sus respectivas compensaciones.</p> <p>Plano de direccionamiento y establecimiento de prioridades para las tareas de estudios y títulos y levantamientos topográficos a cargo de la UAEGBS.</p> <p>Fichas individuales de inventario con el registro de la información primaria capturada.</p> <p>Análisis jurídicos prediales prioritarios para la primera fase del PMEP, de acuerdo con la priorización establecida y la viabilidad en función de los recursos y el tiempo, agregando la información a la base de datos georreferenciada.</p>	
Solicitud de Subsanación:	No requiere subsanación	
Respuesta a la solicitud de subsanación:	No aplica	
Observaciones	<p>De acuerdo con el subcapítulo 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el proponente presenta para este contrato copia de este y acta de liquidación, con lo cual cumple con los requisitos de acuerdo con la alternativa B especificados en los TDR.</p> <p>Este contrato cumple con el requisito habilitante "b) Mínimo DOS de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en formulación de instrumentos de ordenamiento territorial de nivel local (municipal) o supramunicipal (esquemas asociativos) o departamental o su equivalente a nivel internacional", al ser la formulación de un plan maestro.</p>	
Cumple:	SI-B	

Evaluador Técnico
Nombre del Evaluador **María Claudia Cárdenas Carvajal**
C.C 1.020.745.563
T.P

